



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 26 de julio de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Salvador Blanco Rubio, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M^a García Baquero Delgado, y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago y Doña Tatiana Campanario Moreno de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; y Doña Luisa María Venteo Díaz de AHORA PALMA

No asiste Don José Ramón Jubera Pellejero de AHORA PALMA

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria de 28 de junio del 2018 del Pleno Municipal

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 650	20-06-2018	Decreto para el abono de cuotas ingresadas por la Asociación Genoveva, para los gastos comunes, desde el día 01 de enero 2017 al día 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, del bloque de la C/ Uruguay, 9



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 651	20-06-2018	Decreto de suspensión de obras sin licencia en inmueble
2018/00001 652	20-06-2018	Decreto de autorización de utilización privativa de 30 vallas de Propiedad Municipal.
2018/00001 653	20-06-2018	Decreto de autorización de utilización privativa de 12 vallas de Propiedad Municipal.
2018/00001 654	21-06-2018	Decreto de Resolución del Contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Uruguay, 4-1º-A y Adjudicación Directa del arrendamiento
2018/00001 655	21-06-2018	Decreto de imposición de la segunda multa coercitiva del Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística por actuación sin licencia
2018/00001 656	21-06-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Recambios Pedro Sierra S.L.
2018/00001 657	21-06-2018	Decreto de Resolución de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 658	21-06-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 659	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 660	21-06-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Hierros de Palma →Ana García Linde
2018/00001 661	21-06-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación menor con Saneamientos Luque S.C.
2018/00001 662	21-06-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Nubba Informática S.L.
2018/00001 663	21-06-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con CRUZ ROJA ESPAÑOLA
2018/00001 664	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 665	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 666	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 667	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 668	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 669	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 670	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 671	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 672	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 673	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 674	21-06-2018	Decreto aprobando la relación definitiva de aspirantes por orden de prelación para la adjudicación de los contratos de la convocatoria para la contratación laboral temporal para personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017.-
2018/00001 675	21-06-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación menor con Weras Uniforme- Manuel Vera Alonso
2018/00001 676	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 677	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 678	21-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 679	21-06-2018	Decreto sobre la contratación laboral temporal de una Monitora para impartir dos Módulos del curso de F.P.E. de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.-
2018/00001 680	21-06-2018	Decreto aprobando contrato menor de otros suministros de materiales de obra para pavimentación de la zona objeto de actuación de la Obra PROFEA-2017 Rehabilitación del sistema de abastecimiento de aguas en la Bda. Rafael Alberti (Calles Adelfa, Azahar, Jazmín y Aulio Cornelio Palma), con Herederos de Miguel Montero, S.L.
2018/00001 681	21-06-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de material eléctrico para la Casa Túnel del Barrio de la Soledad con MRC Dielec, s.l.
2018/00001 682	21-06-2018	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Pedro Velasco Sierra para la celebración de matrimonio civil
2018/00001 683	21-06-2018	Decreto sobre delegación en la Tercera Teniente de Alcalde D ^a Auria María Expósito Venegas para la celebración de matrimonio civil
2018/00001 684	21-06-2018	Modificación de Crédito nº 20



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 685	21-06-2018	Decreto de cambio de tarifa por cambio de actividad en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 686	21-06-2018	Decreto delegando en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, para asistir a la Sesión Ordinaria de la Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba
2018/00001 687	21-06-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos urbanos
2018/00001 688	21-06-2018	Aprobando las condiciones para la concertación de un préstamo para Inversiones Varias 2018.-
2018/00001 689	21-06-2018	Decreto de solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía sobre expediente de responsabilidad patrimonial nº 02/2017 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00001 690	21-06-2018	Decreto aprobación del proyecto «Palma se Emplea a Fondo», y solicitud de cofinanciación del mismo, con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) 2014-2020 del Fondo Social Europeo.
2018/00001 691	22-06-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 692	22-06-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 693	22-06-2018	Nº Liq.: 26139 Tax: 1/06-18-6 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-6
2018/00001 694	22-06-2018	Nº Liq.: 26140 Tax: 2/06-18-6 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-6
2018/00001 695	22-06-2018	Nº Liq.: 26141 Tax: 5/06-18-6 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-6
2018/00001 696	22-06-2018	Nº Liq.: 26142 Tax: 6/06-18-6 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-6
2018/00001 697	22-06-2018	Decreto delegando en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, para asistir a la firma del Convenio para el Programa de Concertación y Empleo 2018
2018/00001 698	22-06-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintiseis de junio de 2018 a las 13:00 horas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 699	22-06-2018	Rectificación del Decreto nº 1617 de 14 de junio de 2018 aprobando la lista de reserva de la convocatoria para la concesión de autorización para el ejercicio del comercio ambulante en los puestos vacantes del mercadillo semanal de Palma del Río, publicada en el Bop nº 241 de fecha 22 de diciembre de 2017
2018/00001 700	22-06-2018	Extinción de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río para el puesto nº 56
2018/00001 701	22-06-2018	Decreto de Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de pequeño mobiliario de oficina no inventariable para las instalaciones de la ETAP, con Eva M ^a González García
2018/00001 702	22-06-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de material de fontanería para la casa túnel del Barrio de la Soledad con Saneamientos Luque, s.c.
2018/00001 703	22-06-2018	Decreto aprobando contrato menor de servicio de reparación de dos aires acondicionados en el Centro de Participación Ciudadana de El Mohíno
2018/00001 704	22-06-2018	Resolución contrato menor del servicio de revisión de los extintores instalados en la Capilla de las Angustias.
2018/00001 705	22-06-2018	Resolución contrato menor servicio para impartir 4 talleres de comunicación, debate y oratoria para los alumnos del IES Antonio Gala de Palma del Río.
2018/00001 706	22-06-2018	Decreto aprobando contrato menor de servicio de internet de los centros de participación ciudadana El Mohíno, Rafael Alberti y La Soledad
2018/00001 707	22-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 708	22-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 709	22-06-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de materiales para obras de construcción, con Herederos de Miguel Montero, S.L.
2018/00001 710	22-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 711	22-06-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de pinturas para el mantenimiento con pintura del viario público municipal de Avda de Andalucía, con Manuel Rodríguez Oliver (Pinturas Juyma)
2018/00001 712	22-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 713	22-06-2018	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 714	22-06-2018	Decreto de Resolución contrato menor para la compra de un videoprojector para su uso en los colegios publicos
2018/00001 715	22-06-2018	Decreto adjudicando el contrato menor del servicio de restauración a Federico Losada Porras.
2018/00001 716	22-06-2018	Decreto adjudicando el contrato menor de obra de la impermeabilización en el viario de dos calles de la barriada de Dragados
2018/00001 717	22-06-2018	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 718	22-06-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 28/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00001 719	22-06-2018	Decreto delegando en el Concejal Don José María Parra Ortiz, para asistir a la reunión de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir
2018/00001 720	25-06-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación menor con Caruconst S.L.
2018/00001 721	25-06-2018	Decreto adjudicando el contrato menor de obra del cerramiento de algunas dependencias del edificio municipal de la futura biblioteca en la avenida Puerto Rico
2018/00001 722	25-06-2018	Decreto adjudicando el contrato menor de obra del arreglo de acerado en el viario de la barriada de Dragados
2018/00001 723	25-06-2018	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro de placa para maestro que se jubila del Centro de Educación Especial "Manuel Benítez".
2018/00001 724	25-06-2018	Decreto adjudicando el contrato menor del servicio de restauración a Montserrat Caro Uceda.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 725	25-06-2018	Decreto aprobando la programación de actividades de ocio y tiempo libre Teen Summer 2018
2018/00001 726	25-06-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de pinturas para el mantenimiento con pinturas del viario público municipal de Avda de Andalucía, con Manuel Rodríguez Oliver (Pinturas Juyma)
2018/00001 727	25-06-2018	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de autorización de la actividad de Verbena (Fiesta de San Juan) de Asociación de Vecinos Los Pintores de Palma del Río.
2018/00001 728	25-06-2018	Decreto de otorgamiento de licencia de uso común especial de determinadas dependencias del Colegio Público San Sebastián, para el desarrollo de actividades culturales y sociales para la Infancia durante el Verano de 2018 (25 de junio a 17 de agosto de 2018) (expte. Bi-05/2018).
2018/00001 729	25-06-2018	Aprobando liquidación por la concesión administrativa del uso privativo del local sito en C/Plata destinado a Escuela de Educación Infantil.-
2018/00001 730	25-06-2018	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veintiocho de junio de 2018 a las 19:00 horas
2018/00001 731	25-06-2018	Convocatoria Pleno adjunto de Pleno de la Corporación el veintiocho de junio de 2018 a las 19:00 horas
2018/00001 732	25-06-2018	Decreto de autorización para el desarrollo de Actividades Culturales y Sociales para la Infancia" a la Asociación para la Intervención Social Fusión 21, durante los días 25 de junio a 17 de agosto de 2018.-
2018/00001 733	26-06-2018	Decreto de rectificación del Decreto nº 678/2018 de 6 de abril de 2018 de aprobación y firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Taurina de Palma del Río , para la celebración de un espectáculo taurino de interés cultural y para la promoción turística en Palma del Río 2018
2018/00001 734	27-06-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Agencia Pública Andaluza de Educación
2018/00001 735	27-06-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Agencia Pública Andaluza de Educación
2018/00001 736	27-06-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación menor con HERZAMORA S.L.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 737	27-06-2018	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Explotación Intensiva de Ovino-Caprino a ejercer con emplazamiento en Paraje La Ribera (Parcela 8 Polígono 26).
2018/00001 738	27-06-2018	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro diario del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2018 del periódico Diario de Córdoba
2018/00001 739	27-06-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 740	27-06-2018	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por Infracción Urbanística.
2018/00001 741	27-06-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 742	27-06-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 743	27-06-2018	Decreto adjudicando el contrato menor del servicio de agencia de viaje para la gestión de billetes de tren, avión y alojamiento con Manuel Jesús Caro Zamora -Viajes Palmatours-
2018/00001 744	27-06-2018	Decreto de concesión de autorización a D. José Manuel Cano Medina (Autoescuela "RPM"), para la realización de prácticas de conducción de maniobras o destreza de los permisos A1, A2 y A, en las vías públicas de este municipio.
2018/00001 745	27-06-2018	Decreto de aprobación adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Entidad Financier Cajasur Banco S.A.U. en apoyo al Sector Citrícola
2018/00001 746	27-06-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 747	27-06-2018	Decreto de resolución de recurso de reposición interpuesto por Vimpyca EBC con CIF G14015358
2018/00001 748	28-06-2018	Revocación Decreto 1283-18 Contrato menor servicio reparación y mantenimiento videocámaras
2018/00001 749	28-06-2018	Decreto de concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos
2018/00001 750	28-06-2018	Decreto de suspensión de obras sin licencia



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 751	28-06-2018	Decreto sobre la solicitud de D ^a . María del Carmen López Sierra, de un mes de permiso no retribuido, en virtud del artículo 29 del Acuerdo General entrel el lltre. Ayuntamiento de Palma del Río y los funcionarios a su servicio y de los Patronatos Municipales.-
2018/00001 752	28-06-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Reparación urgente por la Avería de la Red de Suministro Eléctrico, de la Obra PROFEA 2017 Rehabilitación urbana de calle Nueva (tramo calle Campillo →Avda Santa Ana)
2018/00001 753	28-06-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de Materiales de fontanería para la Obra PFEA 2017 Reurbanización de la calle Nueva (tramos calle Campillos → Avda Santa Ana) con Saneamientos Luque
2018/00001 754	28-06-2018	Decreto por el que se aprueba la actividad denominada - Verbena Barriada Pablo Picasso -
2018/00001 755	28-06-2018	Decreto, de asignación económica del complemento de productividad mayo 2018, complemento específico variable mayo 2018 y servicios extraordinarios mayo 2018.-"
2018/00001 756	28-06-2018	Decreto aprobando el contrato menor para publicidad en carteles para varias Obras PFEA 2017, con Imprenta Higueras "
2018/00001 757	28-06-2018	Nóminas Aepsa .- Mes Junio
2018/00001 758	28-06-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 29/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00001 759	28-06-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 760	28-06-2018	Decreto solicitando concesión de ayuda al Ministerio de Fomento en base a la Orden FOM/1932/2014 de 30 de septiembre para actuaciones de Consercación o Enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español (anualidades 2019-2020)
2018/00001 761	28-06-2018	Aprobando la convocatoria para la concesión de ayudas al estudio a los alumnos seleccionados en los talleres programados en el marco del Plan de Actuaciones para Palma del Río, aprobado mediante Decreto 358 de fecha 21 de febrero de 2018
2018/00001 762	29-06-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 763	29-06-2018	Decreto aprobando la programación de actividades Verano Joven 2018
2018/00001 764	29-06-2018	Modificación de Crédito nº 21
2018/00001 765	29-06-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el tres de julio de 2018 a las 13:00 horas
2018/00001 766	29-06-2018	Licencia Animales Potencialmente Peligrosos 95/18
2018/00001 767	29-06-2018	Convenio de colaboracion con la Asociación para la Protección y Defensa de los Animales "Refugio Naciendo un Sol" 2018
2018/00001 768	29-06-2018	Decreto sobre avocación de las competencias de la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas y Delegación de las mismas en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, y el Quinto Teniente de Alcalde, Don Pedro Velasco Sierra
2018/00001 769	02-07-2018	Decreto sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las Obras del Proyecto de "Reforma y Reparación en Edificio de Santa Clara"
2018/00001 770	02-07-2018	Decreto arprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en julio de 2018.-
2018/00001 771	02-07-2018	Contrato administrativo de la concesión del uso privativo del módulo CH del Centro de Servicios Integrados de Palma del Río.-
2018/00001 772	02-07-2018	Nóminas Mes Junio
2018/00001 773	02-07-2018	Decreto de Rectificación de Error Material Advertido en el Decreto 1762/2018 de 29 de Junio de 2018, por el que se Otorga Licencia de Obra
2018/00001 774	02-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 775	02-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 776	02-07-2018	Declarando aprobada la relación provisional de valoración de las solicitudes admitidas a la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales aprobada mediante Decreto 721 de 11 de abril de 2018, en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2018:
2018/00001 777	02-07-2018	Declarando aprobada la relación provisional de valoración de las solicitudes admitidas a la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de Nuevas Tecnologías Aplicadas en el Comercio, aprobada mediante Decreto 720 de 11 de abril de 2018, en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2018
2018/00001 778	02-07-2018	Decreto de anulación de la Providencia de Apremio, abonaré nº 39190988522-61 y de la liquidación de la tasa por cesion y gestión Huertos Sociales, abonare nº 29188848012-55 para el ejercicio 2018, parcela D3, según lo dispuesto en el Decreto 1991/2017 de 13 de diciembre
2018/00001 779	02-07-2018	Contrato Menor mantenimiento servidor IBM x3650 M3
2018/00001 780	02-07-2018	Contrato Menor hospedaje web eprinsa
2018/00001 781	02-07-2018	Decreto solicitando concesión de ayuda al Ministerio de Fomento en base a la Orden FOM/1932/2014 de 30 de septiembre para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español.
2018/00001 782	03-07-2018	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Pedro Velasco Sierra para la celebración de matrimonio civil
2018/00001 783	03-07-2018	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Luisa María Venteo Díaz para la celebración de matrimonio civil
2018/00001 784	03-07-2018	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Francisco Fernández Santiago para la celebración de matrimonio civil
2018/00001 785	03-07-2018	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2018/00001 786	03-07-2018	Decreto sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Acondicionamiento de los Vestuarios de la Pista 4 de la Zona Polideportiva y trabajos exteriores" del Programa PFEA 2017
2018/00001 787	03-07-2018	Decreto sobre Aprobacion del Plan de Seguridad y Salud de la obra Rehabilitación urbana de la Calle Ana de Santiago del programa PFEA 2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 788	03-07-2018	2018/460
2018/00001 789	03-07-2018	Resolución contrato menor para el suministro de 13 chalecos fluorescentes y 13 polos serigrafiados para las prácticas de los alumnos del curso de FPE Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
2018/00001 790	03-07-2018	Resolución contrato menor del suministro de productos de alimentación necesarios para la realización de convivencias de los alumnos del centro permanente de adultos Al-Sadif.
2018/00001 791	03-07-2018	Resolución contrato menor del suministro de productos de alimentación necesarios para la realización de convivencias de los alumnos del centro permanente de adultos Al-Sadif.
2018/00001 792	03-07-2018	Resolución contrato menor del suministro de bebidas para los alumnos del CEPER Al-Sadif con motivo de la celebración de las actividades de convivencia previstas en el Convenio de Colaboración entre ambas entidades.
2018/00001 793	03-07-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 30/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00001 794	04-07-2018	Designación de Dña. Eva María García-Baquero Delgado y baja de D. Cesáreo Callejón del Castillo, como Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, en régimen de dedicación parcial al 50 por ciento
2018/00001 795	04-07-2018	Decreto sobre Aprobación de la Segunda Certificación de las Obras de Redistribución, Reforma y Reparación en el Edificio del Antiguo Convento de Santa Clara
2018/00001 796	04-07-2018	Contrato menor vestuario con Soltec 2000 S.L. (polos de verano)
2018/00001 797	04-07-2018	Resolución contrato menor suministro material informático para las actividades participadas del Centro Al-Sadif.
2018/00001 798	04-07-2018	Decreto Contratación Menor Pegatinas de tráfico a Antonio Daniel García Verge (Visual Co)
2018/00001 799	04-07-2018	Resolución contrato menor para la realización de una campaña contra la violencia de género.
2018/00001 800	04-07-2018	Decreto de nombramiento como funcionarios de carrera, de dos policías locales, escala administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río, de la Oferta de Empleo Público 2016.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 801	04-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Rebajes de Acerados en pasos de peatones acogido al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias Vías Públicas 2018 en Palma del Río , con la empresa Llanarcons, S.C.
2018/00001 802	04-07-2018	Modificación de Crédito nº 23
2018/00001 803	04-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de hormigón para la obra PFEA 2017 Calle Ana de Santiago, con Miguel Fernández Fuentes (PAVISUR)
2018/00001 804	04-07-2018	Decreto de Autorización de Utilización privativa de un escenario de 4,00 x 3,60 metros de Propiedad Municipal
2018/00001 805	05-07-2018	Nóminas Aepsa 2ª Quincena Mes Junio
2018/00001 806	05-07-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 807	05-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de la obra de Embellecimiento, Reurbanización de la Calle Feria y la Calle Castelar (zona centro), Estudio de Seguridad y Salud, dirección y Coordinación de Obras, a D. César Egea Nieto
2018/00001 808	05-07-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Antonio Daniel García Verge
2018/00001 809	05-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de hormigón para la obra PFEA 2017 Calle Ana de Santiago, con Miguel Fernández Fuentes (PAVISUR)
2018/00001 810	05-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Rebajes de Acerados en pasos de peatones acogido al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias Vías Públicas 2018 en Palma del Río , con la empresa Llanarcons, S.C.
2018/00001 811	05-07-2018	Decreto aprobando contrato menor de Servicio de saneamiento y limpieza de la red de saneamiento del edificio sito en C/ Uruguay, 7 y 9 y C/ Rosario, 57.
2018/00001 812	05-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de la obra de Embellecimiento, Reurbanización de la Calle Feria y la Calle Castelar (zona centro), Estudio de Seguridad y Salud, dirección y Coordinación de Obras, a D. César Egea Nieto



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 813	06-07-2018	Decreto de otorgamiento de licencia de parcelación para la división de la finca registral 24085, sita entre las calles José de Mora, 6 esquina Violante y Jorge, para formar dos fincas independientes.
2018/00001 814	06-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Nedgia Andalucía SA
2018/00001 815	06-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Nedgia Andalucía SA
2018/00001 816	06-07-2018	Modificación de Crédito nº 24
2018/00001 817	06-07-2018	Nóminas Programa Inclusión Social.- mes Junio
2018/00001 818	06-07-2018	Decreto de Rectificación de Errores Aritméticos advertidos en el Decreto nº 1265/2018 de 30 de mayo del Presupuesto del Proyecto de Obra de Adecentamiento en la Calle Isleta para ser solicitado al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable, del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2018
2018/00001 819	06-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Ejecución de Solera de Hormigón de Proyecto Rehabilitación urbana de la Calle Nueva (Tramo desde calle Campillos Avd. Santa Ana) del programa PFEA-2017, con la empresa Plácido Linares Fernández
2018/00001 820	06-07-2018	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Jesús Crespo Osuna con DNI ****0379-Z, contra el decreto nº 1313/2018, de 31 de mayo
2018/00001 821	06-07-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 20/2018 del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00001 822	06-07-2018	Decreto de otorgamiento de licencia de uso común especial para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas frías, calientes y productos sólidos en el centro de innovación y tecnología alcalde Manuel López Maraver de Palma del Río.
2018/00001 823	06-07-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 824	06-07-2018	Aprobando convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015
2018/00001 825	06-07-2018	Resolución contrato menor del servicio de reprografía para las actividades culturales previstas en el convenio de colaboración firmado con el Centro de Educación de Adultos Al-Sadif de Palma del Río.
2018/00001 826	06-07-2018	Decreto para adjudicacion de contrato menor para compra de material para reparacion sistema y cierre de puertas
2018/00001 827	06-07-2018	Decreto de contratacion para contrato menor para comprar material de construccion y elementos afines
2018/00001 828	06-07-2018	Decreto de resolucion para contrato menor para la compra de productos y materiales electricos para su uso en los colegios publicos
2018/00001 829	09-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de trabajos de pintura de superficies de las calzadas del viario público, con Juan José Castro Rodríguez "
2018/00001 830	09-07-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de acero para el mantenimiento del viario público, con Ana García Linde (HIERROS DE PALMA)
2018/00001 831	09-07-2018	Contrato menor suministro Tobogán acero inoxidable
2018/00001 832	09-07-2018	Decreto sobre nombramiento como Jefe Accidental de la Policía Local de Palma del Río
2018/00001 833	09-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de trabajos de pintura de superficies de las calzadas del viario público, con Juan José Castro Rodríguez
2018/00001 834	09-07-2018	Decreto adjudicando el contrato menor de obra del arreglo del camino Huertos de Santa María
2018/00001 835	09-07-2018	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro de placas para maestras que se jubilan del CEIP Ferrobús.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 836	09-07-2018	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-"
2018/00001 837	09-07-2018	Suministro maderas cajas nido proyecto educación ambiental "Cernicalo primilla"
2018/00001 838	09-07-2018	Decreto aprobando contrato menor de Climaquatro, s.c.a. para la reparación de máquinas e instalaciones de aire acondicionado
2018/00001 839	09-07-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de equipos para el Taller Municipal Copisa con Recambios, Suministros y Tornillería, S.L.L.
2018/00001 840	09-07-2018	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Muñoz Talavera con DNI *****136-M contra el Decreto nº 1313/2018, de 31 de mayo.-
2018/00001 841	09-07-2018	Contratacion menor del servicio de suscripcion pack mementos adminsitrativos
2018/00001 842	10-07-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Eurosur Agroindustrial
2018/00001 843	10-07-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Extintores Wualden S.L.L.
2018/00001 844	10-07-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Montserrat Caro Uceda
2018/00001 845	10-07-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Herederos de Miguel Montero S.L.
2018/00001 846	10-07-2018	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo del quiosco nº 7 del Paseo Alfonso XIII, ejercicio 2018
2018/00001 847	10-07-2018	Decreto del Padrón de RRSU del 3º Trimestre de 2018
2018/00001 848	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de Acero, para la obra PFEA 2017 Actuaciones en el Jardín Reina Victoria, a Ana García Linde (Hierros de Palma)"
2018/00001 849	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para trabajos de limpieza de escombros por averías de agua y por lluvias, en la obra PFEA 2017 Rehabilitación Urbana de la calle Ana de Santiago, con Hormigones Astisol



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 850	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para trabajos de limpieza de escombros por lluvias intensas, en la obra PFEA 2017 Actuaciones en el Jardín Reina Victoria, con Hormigones Astisol
2018/00001 851	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para trabajos de limpieza de escombros por lluvias intensas, en la obra PFEA 2017 Rehabilitación Urbana de la Calle Genil (tramo desde la calle San Fernando a calle Alfareria) con la empresa Plácido Linares Fernández"
2018/00001 852	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para trabajos diversos de extendido y nivelado de pavimentación para la obra PFEA 2017 Rehabilitación Urbana de la calle Genil (tramo desde calle San Fernando a calle Alfareria), con Mezclas Bituminosas, S.A.
2018/00001 853	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de materiales de construcción para la obra PFEA 2017 Reurbanización de la calle Nueva (tramo calle Campillo → Avda Santa Ana) con E.P. Riegos Palma, S.L.
2018/00001 854	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de materiales necesarios para realizar la obra PFEA 2017 Eliminación de barreras arquitectónicas en Avenida República Dominicana esquina calle La Barqueta, con Plácido Linares Fernández
2018/00001 855	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de materiales de construcción para la obra PFEA 2017 Rehabilitación Urbana Calle Genil (tramo calle San Fernando a calle Alfareria), con Hrdos de Miguel Montero
2018/00001 856	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de publicidad en carteles para la Obra PFEA 2017 Eliminación de barreras arquitectónicas en Avda. República Dominicana esquina calle Barqueta, con Imprenta Higueras
2018/00001 857	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de publicidad en carteles para la Obra PFEA 2017 Rehabilitación Urbana de calle Ana de Santiago, con Imprenta Higueras
2018/00001 858	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de publicidad en carteles para la Obra PFEA 2017 Rehabilitación Urbana de la calle Nueva (tramo calle Campillo → Avda Santa Ana) con Imprenta Higueras



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 859	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para trabajos de realización e Instalación de Rejas mediante tornillería, en la obra PFEA 2017 Acondicionamiento de los Vestuarios de la Pista 4 de la zona Polideportiva y trabajos exteriores
2018/00001 860	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para Obra de reparación urgente por avería agua, en el vial de la obra PFEA 2017 Rehabilitación Urbana de la calle Genil (tramo desde la calle San Fernando a calle Alfarería), con Plácido Linares Fernández
2018/00001 861	10-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de materiales de fontanería para la Obra PFEA 2017 Acondicionamiento de los Vestuarios de la Pista 4 de la Zona Polideportiva y Trabajos Exteriores, con Manuel Martínez González
2018/00001 862	10-07-2018	Decreto de Padrón del año 2018 de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento
2018/00001 863	11-07-2018	Decreto de aprobación memorias presentadas por varias asociaciones para el cobro de subvenciones concedidas correspondiente a la convocatoria pública para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social del ejercicio 2017
2018/00001 864	11-07-2018	Contratación suministro conductores eléctricos para control de datos de riego de jardines
2018/00001 865	11-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para trabajos por excesos de excavación en la obra PFEA 2017 Rehabilitación Urbana de la calle Genil (tramo desde calle San Fernando a calle Alfarería) con Plácido Linares Fernández
2018/00001 866	11-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para trabajos de demolición en el obra PFEA 2017 Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Avda República Dominicana esquina calle La Barqueta, con Plácido Linares Fernández
2018/00001 867	11-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de trabajos de evacuación de escombros de demolición a planta, de la obra PFEA 2017 Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Avenida República Dominicana esquina calle La Barqueta, con Plácido Linares Fernández



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 868	11-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de cables y material eléctrico necesario para realizar la obra PFEA 2017 Acondicionamiento de los Vestuarios de la Pista 4 de la Zona Polideportiva y Trabajos Exteriores, con MCR DIELEC
2018/00001 869	11-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de grava para realizar la obra Proyecto de Recuperación y puesta en valor del Bosque de Ribera del Río Genil y nuevo acceso peatonal PFEA 2017, con Plácido Linares Fernández
2018/00001 870	11-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor de suministro de adhesivos impresos (vinilos) para señalar de forma visible zonas en el viario público con delimitación para estacionamientos reservados, con Imprenta Higueras
2018/00001 871	11-07-2018	Contrato Menor Servicio de Reparación y Mantenimiento de Videocámaras.
2018/00001 872	11-07-2018	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro de auriculares deportivos bluetooth para obsequio a atleta palmeña en la recepción en el Ayuntamiento
2018/00001 873	11-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para Obra de reparación urgente por avería agua, en el vial de la obra PFEA 2017 Reurbanización de la calle Nueva (tramo calle Campillos-Avda Santa Ana con MAMPER 2006, S.L.
2018/00001 874	11-07-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 31/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00001 875	11-07-2018	Aprobando la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con cortes de calles para la ejecución o realización de determinadas actividades
2018/00001 876	11-07-2018	Contratación de los servicios, como monitora, de María del Carmen Carmona Huelva, para el Curso Desarrollo de la Creatividad a través de las artes plásticas
2018/00001 877	11-07-2018	Contratación de los servicios, como monitora, de Ana Adarve Colorado, para el curso sobre Gestión de Emociones
2018/00001 878	11-07-2018	Contratación de los servicios, como monitora, de Susana Cabrera de la Mata, para el curso titulado Aprender a Reciclar de forma divertida



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 879	11-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para trabajos de limpieza de escombros por averías de agua y por lluvias, en la obra PFEA 2017 Rehabilitación Urbana de la Calle Nueva (tramo entre calle Campillos y Avda Santa Ana) con la empresa Hormigones Palma del Río, S.L.
2018/00001 880	11-07-2018	Decreto aprobando contrato menor de servicio de varios arreglos de fontanería en el Centro de Participación Ciudadana de El Mohíno con Manuel Jesús Caballero Navarro
2018/00001 881	11-07-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de material de telecomunicaciones, telefonía móvil (sistema android) por necesidades de los operarios de los Servicios Técnicos, con Integración de Sistemas de Ahorro, S.L.
2018/00001 882	12-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 883	12-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 884	12-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 885	12-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 886	12-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 887	12-07-2018	Decreto de admisión a trámite del proyecto de actuación en suelo no urbanizable, para actividad de planta de preparación de hormigón y almacenamiento de residuos de la construcción y demolición con machaqueo
2018/00001 888	12-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 889	12-07-2018	Decreto de otorgamiento de licencia de parcelación para la segregación
2018/00001 890	12-07-2018	Decreto Concediendo Prórroga y Transmisión de la Licencia de Obra Concedida por Decreto 3261/2008 de 11 de Noviembre y Decreto 1969/2010 de 23 de Julio



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 891	13-07-2018	Decreto de aprobación de la Primera Certificación de la obra Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable del núcleo de población de El Mohino - Tramo I - de Palma del Río (Córdoba), incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2016-2019.
2018/00001 892	13-07-2018	Resolución de contrato menor del servicio de revisión de los extintores del Centro Tecnológico de Palma del Río.
2018/00001 893	13-07-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación menor con D. Dionisio García Muñoz Marmoles Peñaflor
2018/00001 894	13-07-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Herederos de Miguel Montero S.L.
2018/00001 895	13-07-2018	Revocación Contrato Menor con Antonio Daniel García Verge (Visual Company).
2018/00001 896	13-07-2018	Decreto aprobando el contrato menor para alquiler de maquinaria para movimiento de tierras con maquinista para la obra PFEA 2017 Actuaciones en el Jardín Reina Victoria
2018/00001 897	16-07-2018	Declarando aprobada la relación definitiva de valoración de las solicitudes admitidas a la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales aprobada mediante Decreto 721 de 11 de abril de 2018, en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2018:
2018/00001 898	16-07-2018	Declarando aprobada la relación definitiva de valoración de las solicitudes admitidas a la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de Nuevas Tecnologías Aplicadas en el Comercio, aprobada mediante Decreto 720 de 11 de abril de 2018, en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2018
2018/00001 899	16-07-2018	Contrato menor Servicio de 1.000 Mensajes MSM para la aplicación de Secretaría Electrónica ELECTRONICA
2018/00001 900	17-07-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 901	17-07-2018	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil.
2018/00001 902	17-07-2018	Contrato servicio monitora María Carmen Navarro Ruiz para impartir curso Taller Dramaturgia Creativa
2018/00001 903	17-07-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con José Carlos Flores Solano Excavaciones el Nene



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 904	17-07-2018	Decreto de inicio de Expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de reparación de vehículos
2018/00001 905	17-07-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Cristalería Aguilar S.C.
2018/00001 906	17-07-2018	Decreto aprobando contrato menor Ecitel Comunicaciones, s.l. para la adquisición de micrófono para actividades musicales
2018/00001 907	17-07-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Distribuidora Palmeña de Bebidas SA
2018/00001 908	17-07-2018	Resolución contrato menor del suministro de material vario para trabajos artesanales para la realización de las actividades programadas en el Convenio de Colaboración con el IES Antonio Gala para la realización de Actividades Participadas.
2018/00001 909	17-07-2018	Resolución contrato menor del suministro de material escolar necesario para la realización de actividades escolares de los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas Balma aprobadas en el Convenio de Colaboración para la realización de actividades participadas.
2018/00001 910	17-07-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de elementos de hierro y acero para composición de vallas de protección peatonal para el Viario Público, con D ^a . Ana García Linde.
2018/00001 911	17-07-2018	Decreto sobre nombramiento de Instructores de los Expedientes Administrativos Sancionadores que se tramitan en el Servicio de la Policía Local de Palma del Río.
2018/00001 912	18-07-2018	Contrato menor del suministro de varial vario electrónico para la construcción del Galasat por los alumnos del IES Antonio Gala de Palma del Río.
2018/00001 913	18-07-2018	Decreto de aprobación adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad financiera Cajamar Cajarural, SCC en apoyo al sector citrícola.
2018/00001 914	18-07-2018	Decreto declarando el desistimiento de la Declaración Responsable para el ejercicio de una actividad de servicios de Fitosanitarios Palma S.L..
2018/00001 915	18-07-2018	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Apertura de establecimiento



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 916	18-07-2018	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro de naranjas frescas para obsequiar a autoridades y personalidades con Zamora Exportaciones de Frutas, S.L.
2018/00001 917	18-07-2018	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Despacho de pan, bollería, punto de pan caliente y venta de productos alimenticios y bebidas con emplazamiento en Avda. María Auxiliadora nº 11.
2018/00001 918	18-07-2018	Decreto de recurso de reposición
2018/00001 919	18-07-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 32/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00001 920	18-07-2018	Decreto de 3º Padrón de 2018 de Puestos Ubicados en Sitios Aislados de Vía Pública o en Mercadillo
2018/00001 921	18-07-2018	Modificación de Crédito nº 25
2018/00001 922	18-07-2018	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro de materiales de pintura y revestimiento de paredes para realizar arreglos y reparaciones en el viario y edificios municipales con Marco Antonio Navarro Pulido
2018/00001 923	18-07-2018	Decreto adjudicando el contrato menor del servicio de restauración a Convento de Santa Clara Cultura y Restauración, S.L.
2018/00001 924	19-07-2018	Decreto por el que se revoca la Resolución de la Concejala Delegada de Personal nº 1134/2018, de 16 de mayo, sobre la contratación laboral por Interinidad de un/a Conductor Mecánico para la sustitución de D. Alfonso Ruiz Punzano, por baja laboral
2018/00001 925	19-07-2018	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Obrador de Pastelería-Confitería
2018/00001 926	19-07-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 927	19-07-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 928	19-07-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 929	19-07-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 930	19-07-2018	Decreto de aprobación del Padrón de las tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2018.
2018/00001 931	20-07-2018	Decreto de aprobación del expediente y las bses reguladoras que han de regir la adjudicación de licencias de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal de determinadas parcelas de terrenos durante la Romería y la Verbena de la Virgen de Belén 2018.
2018/00001 932	20-07-2018	Decreto sobre aprobación de la Tercera Certificación de las obras de "Redistribución, Reforma y Reparación en el Edificio del Antiguo Convento de Santa Clara"
2018/00001 933	20-07-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticuatro de julio de 2018 a las 13:00 horas

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 2º TRIMESTRE DE 2018 CALCULADO DE CONFORMIDAD AL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO

El Sr. Interventor Acctal da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

Primero.- Esta Intervención ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014 de 25 de Julio, y que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio que modifica la citada Ley 3/2004 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de estos plazos de la Ley de Contratos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



Tercero- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este Real Decreto establece.

La medición del RD 635/2014 con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

El capítulo II del RD establece la metodología para el cálculo del período medio de pago que se encuentra integrado por el período medio de pago global a proveedores y el período medio de pago de cada entidad.

1.- El artículo 3 del RD 635/2014 regula las facturas que deben ser tenidas en cuenta para calcular el período medio de pago a proveedores, el modo en que se debe realizar la publicidad del período medio de pago y establece la frecuencia del cálculo que en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río es trimestral y establece que tiene en cuenta las operaciones pagadas y las pendientes, así establece:

Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

“1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

2- Establece la metodología para el cálculo del periodo medio de pago global a proveedores.

Así el artículo 4. Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores establece:

“La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

*Periodo medio de pago global a proveedores = $\frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\text{importe operaciones de la entidad}}$*



Σ importe operaciones de las entidades

e entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.”

El Artículo 5. Cálculo del período medio de pago de cada entidad, queda redactado en los siguientes términos, con la mencionada modificación del RD 1040/2017, de 22 de diciembre

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{=\Sigma (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de



pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Por otra parte el artículo 6 y la Disposición transitoria única regula la publicidad.

Artículo 6

...

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.



b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

El capítulo III de condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las comunidades autónomas y corporaciones locales, regula la forma en la que debe iniciarse el procedimiento de retención de recursos, las consecuencias asociadas al incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, las condiciones que deben cumplir las facturas de los proveedores de las comunidades autónomas y corporaciones locales para que puedan ser abonadas por el Estado ante un incumplimiento de plazo máximo de pago a proveedores, así como las principales características aplicables al procedimiento para el pago de las citadas facturas.

Disposición transitoria única. Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales:

Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

Finalmente se establece el procedimiento para el caso de incumplimiento por las Administraciones Públicas del período medio de pagado que puede llegar a la retención por parte del Estado de la Participación en Impuestos del Estado en cantidad suficiente para que sea esta Administración la que pague directamente a los proveedores.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Cuarto- Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río tanto global como de los entes que lo integran son los que a continuación se relacionan:

TRIMESTRE SEGUNDO TRIMESTRE

AÑO 2018

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
01-14-049-AA-000	Palma del Río	6,13	13,57	7,64
01-14-049-AO-001	Instituto Municipal de Bienestar Social	4,13	8,66	4,26
01-14-049-AV-001	P. Deportivo Municipal	16,29	73,23	38,29
01-14-049-AV-002	P.M.Cultura	13,36	32,03	16,52

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

TRIMESTRE SEGUNDO TRIMESTRE

AÑO 2018

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Palma del Río	8,60

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

Finalizada la exposición del informe, y no habiendo más intervenciones los reunidos se dan por enterados

CUARTO.- AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social y el Sr. Navarro Santiago expone el contenido del expediente en el que constan los siguientes antecedentes.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera y define este principio como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y



futuros dentro de los límites el déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Igualmente establece que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La citada Ley Orgánica incluyó un conjunto de medidas automáticas y progresivas destinadas a garantizar el cumplimiento por las Administraciones Públicas de la normativa en materia de morosidad. Esto se ha desarrollado mediante Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. Estas medidas pueden llegar a que la Administración General del Estado retenga recursos de la Participación en Impuestos del Estado del Ente Local con el fin de pagar directamente a los proveedores.

Por todo ello el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social con fecha 7 de mayo de 2018 aprobó las bases del procedimiento para la concertación de la operación de tesorería por importe de 400.000 euros como medio de asegurar el cumplimiento de la normativa antes citada ya que en la actualidad existen subvenciones pendientes de cobro.

Se solicitaron ofertas a las entidades bancarias que figuran en el expediente.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes las entidades BBK Bank Cajasur, Caja Rural de Sur y Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid han presentado la oferta.

Visto los criterios, las ofertas presentadas, y el informe de Intervención que a continuación, se transcribe:

“INFORME VALORACIÓN OFERTAS OPERACIÓN DE TESORERÍA 2018

A) Mediante acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 31 de mayo de 2018, por unanimidad de los asistentes, se acordó autorizar al Instituto Municipal de Bienestar Social, la concertación de una operación de tesorería por importe de 400.000,00 €.

La Comisión constituida al efecto de conformidad con las condiciones aprobadas se reunió con fecha 29 de junio de 2018 al objeto de abrir las ofertas presentadas. Según consta en el acta las ofertas presentadas, que han sido las de las entidades BBK Bank Cajasur, Caja Rural del Sur y Caja Rural de de Jaén, Barcelona y Madrid SCC.

Las condiciones ofertadas han sido:

1- BBK Banck Cajasur:

- Interés Fijo: 0,07 %
- Importe intereses: Euribor 3 meses más 37 puntos básicos.
- Otros gastos y comisiones: sin comisiones



- Interés descubierto/demora: interés ordinario más 2%
 - Garantías: no
- 2- Caja Rural del Sur:
- Interés Fijo: 0,13 %.
 - Otros gastos y comisiones: 0,10 % saldo medio no dispuesto
 - Garantía: no

3- Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid

- Interés Fijo: 0,05 %
- Comisión de apertura: 0%.
- Comisión cancelación/amortización anticipada: 0%
- Comisión saldo no dispuesto: 0%
- Intereses de demora y excedidos: 2,5 %
- Garantías: no

B) Valoración de las ofertas:

Las condiciones número 6 y 7 del procedimiento decían respectivamente::

“6- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.-

Se atenderá únicamente al menor precio ofrecido, es decir, la mejor oferta desde el punto de vista económico.

En caso de empate, se resolverá por sorteo celebrado en sesión pública por la Comisión regulada en la base nueve.

7- CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

Las condiciones financieras ofertadas por las entidades financieras deben cumplir el principio de prudencia financiera y por tanto las contenidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y cuantas actualizaciones se publiquen hasta la firma de los documentos que afecten a las partes.

- **COSTE TOTAL MÁXIMO:** incluyendo intereses, comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el Anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo de la operación definido en el Anexo 1 y sus actualizaciones, incrementado en 50 puntos básicos ya que que el Ayuntamiento de Palma del Río cumple las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico.

- **COMISIÓN DE APERTURA:** no se admite.
- **COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD:** no se admite.



- INTERÉS FIJO: libre según oferta y dando cumplimiento al principio de prudencia financiera.

- INTERÉS VARIABLE: euríbor a tres meses + diferencial expresado con un máximo de cuatro decimales sin redondeo. El tipo máximo será el fijado por el principio de prudencia financiera.

El interés inicial será el referido al segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de firma del contrato.

El tipo de revisión será euríbor a tres meses expresado con un máximo de tres decimales sin redondeo del segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de revisión.

La entidad financiera comunicará al Instituto de Bienestar Social el nuevo tipo de interés.

El contenido de la proposición deberá ser concreto, no admitiéndose aquellos que contengan bandas de tipos o plazos.

- CARACTERÍSTICAS: Las ofertas no pueden incluir comisión de cancelación anticipada, cláusula suelo ni demás características prohibidas por el artículo 6 de la resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- PERÍODO DE DURACIÓN: 1 año máximo a partir de la formalización del contrato.

- PAGO DE INTERESES: con carácter trimestral.

- GARANTÍA: No se admitirán ofertas que lleven aparejada la afección al pago de algún tipo de tales como ingresos municipales específicos o bienes.

- COMISIONES: Únicamente las permitidas por la resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, menos la de disponibilidad“

RESUMEN

Entidades	Tipo de interés	Comisiones Apertura	Comisión indisponibilidad
Cajasur	- Euríbor 3 meses más 0,37% - Fijo al 0,07	NO	NO
Caja Rural del Sur	Interés fijo: 0,13%	NO	0,10%
Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid	Interés fijo: 0,05%	NO	NO

CONCLUSIONES:



Primera.- Excluir la oferta presentado por Caja Rural del Sur, por incumplir la condición relativa al cobro de la comisión por indisponibilidad.

Segunda.- Como la oferta de Cajasur presenta interés fijo y variable, para comprobar el coste del variable hay que ir al euribor del día, que es de -0,181, que sumado al 0,37% ofertado, nos da un interés variable al 0,189%.

Tercera.- A la vista del informe emitido y de acuerdo con lo fijado en las condiciones establecidas para la concertación de una operación de tesorería, se propone adjudicar el préstamo indicado con la entidad Caja Rural Jaen, Barcelona y Madrid SCC, con las siguientes características:

- Importe: 400.000,00 €
- Interés: fijo al 0,05
- Plazo: 1 año.
- Comisiones: exentas”

Visto que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo de adjudicación de la operación de tesorería.

Primero.- Excluir la oferta presentado por Caja Rural del Sur, por incumplir la condición relativa al cobro de la comisión por indisponibilidad.

Segundo.- Como la oferta de Cajasur presenta interés fijo y variable, para comprobar el coste del variable hay que ir al euribor del día, que es de -0,181, que sumado al 0,37% ofertado, nos da un interés variable al 0,189%.

Tercero.- A la vista del informe emitido y de acuerdo con lo fijado en las condiciones establecidas para la concertación de una operación de tesorería, se propone adjudicar el préstamo indicado con la entidad Caja Rural Jaen, Barcelona y Madrid SCC, con las siguientes características:

- Importe: 400.000,00 €
- Interés: fijo al 0,05
- Plazo: 1 año.
- Comisiones: exentas

Cuarto .- Solicitar al Ayuntamiento de Palma del Rio que autorice al Instituto de Bienestar Social para concertar con la entidad Caja Rural Jaen, Barcelona y Madrid SCC, la operación de tesorería por importe de 400.000 euros en los términos recogidos en el acuerdo segundo.

Quinto.-Notificar el presente acuerdo a las entidades participantes.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



Único.- Autorizar al Instituto de Bienestar Social para concertar con la entidad Caja Rural Jaen, Barcelona y Madrid SCC, la operación de tesorería por importe de 400.000 euros en los términos recogidos en el acuerdo tercero de su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2018, y que son entre otros los siguientes:

- - Interés: fijo al 0,05
- - Plazo: 1 año.
- - Comisiones: exentas

QUINTO.- CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA Y DERECHO DE OPCIÓN DE COMPRA QUE GRAVA LA FINCA REGISTRAL 23.973 SITA EN SECTOR SUT/PPI-5 GARROTAL OESTE, A FAVOR DE CINCOROC.

En estos momentos, y siendo las 19,10 horas se incorpora a la sesión el Sr. Blanco Rubio

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Desarrollo Local y la Sra. Caro de la Barrera Martín expone el contenido del expediente administrativo en el que constan los siguientes antecedentes:

Visto el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de las parcelas L24, L26, L30, E11 y E13 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste" del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2007.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2008, por el que se adjudica la enajenación conjunta de las Parcelas L-24, L-26, L-30, E-11 y E-13 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal Oeste", de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Iltre. ayuntamiento, a la empresa "Corporación Industrial Córdoba Occidental S.A. (Cincoroc)", con C.I.F. A-14517593.

Vista la formalización en escritura pública de la compraventa de las parcelas L30, E13 y E11, firmada ante el Notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz con fecha 4 de marzo de 2011, y número de protocolo 188.

Visto el escrito presentado con fecha 19 de junio de 2018 por D^a Rosario García Gómez, con D.N.I 52548052K, en calidad de representante de "Corporación Industrial Córdoba Occidental S.A. (Cincoroc)", con C.I.F. A14517593, en el que:

"Expone: Por la presente se adjunta solicitud [firmada por D^a Carmen Esperanza Pérez Valera, en nombre y representación de la entidad Corporación Industrial Córdoba Occidental S.A. Cincoroc] de cancelación de condición resolutoria y derecho de opción de compra sobre finca registral [nº 23.973, nave industrial nº 2 de las ejecutadas por Cincoroc] en el Polígono Industrial Garrotal Oeste, así como se pone en conocimiento del Ayuntamiento las condiciones de transmisión de dicha finca por parte de Cincoroc.



Solicita: Tengan por presentada la solicitud y procedan a la aprobación de la cancelación mencionada.”

Vista la Nota Simple Informativa emitida con fecha 19 de marzo de 2018 por el Registro de la propiedad de Palma del Río.

Vista la Providencia dictada con fecha 3 de julio de 2018 por la Concejalía Delegada de Patrimonio y Concesiones, por la que se dispone:

“PRIMERO.- Que por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico se emita informe acerca del cumplimiento por parte de “Corporación Industrial Córdoba Occidental S.A. (Cincoroc)”, con C.I.F. A14517593, de las condiciones del contrato de compraventa suscrito entre este Ayuntamiento y Cincoroc con fecha 4 de marzo de 2011, al objeto de cancelar la condición resolutoria y el derecho de opción de compra sobre la finca registral 23.973, sita en Sector SUT/PPI-5 “Garrotal Oeste”, solicitada por “Corporación Industrial Córdoba Occidental S.A. (Cincoroc)”, con C.I.F. A14517593, previstas en la cláusula 17.1.g y 19 del pliego de condiciones.

SEGUNDO.- Que por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General se tramite el correspondiente expediente para la cancelación de la condición resolutoria y derecho de opción de compra sobre la finca registral 23.973 sita en Sector SUT/PPI-5 “Garrotal Oeste”, solicitada por “Corporación Industrial Córdoba Occidental S.A. (Cincoroc)”, con C.I.F. A14517593.”

Visto el informe-propuesta emitido con fecha 13 de julio de 2018 por la Directora Técnica de Desarrollo.

Visto que el Pleno de la Corporación fue el órgano competente en la adjudicación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por este Il. Ayuntamiento, para la enajenación conjunta de las parcelas L-24, L-26, L-30, E-11 y E-13 del Sector SUT/PPI-5 Garrotal Oeste del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Il. Ayuntamiento, y que por lo tanto corresponde al Pleno la adopción del acuerdo que se propone.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de julio de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Cancelar las siguientes cargas que gravan la finca nº 23.973 inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) y que se describe como módulo o nave industrial, sin uso determinado, marcado con el número dos, de los que integran el edificio de cuatro naves o módulos, proyectado sobre la parcela urbana industrial E-13 y L-30, sita en la manzana nº dos, del Plan Parcial Industrial 5, “El Garrotal-Oeste”, en la ciudad de Palma del Río (Córdoba):



- Condición resolutoria de la compraventa a favor del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), que procede de la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigió la enajenación conjunta, mediante concurso, por el procedimiento abierto, de las parcelas L-24, L-26, L-30, E-11 y E-13, del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal-Oeste", del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Según esta cláusula, es causa de resolución del contrato de compraventa, las establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del mismo texto legal y, en especial, el incumplimiento del destino del suelo y cualquier otro en relación con las obligaciones que, para el adjudicatario (la empresa CORPORACIÓN INDUSTRIAL CÓRDOBA OCCIDENTAL S.A. (CINCOROC), se derivan del contrato de compraventa.
- Derecho de opción de compra a favor del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), que procede de la cláusula 17.1, g) del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigió la enajenación conjunta, mediante concurso, por el procedimiento abierto, de las parcelas L-24, L-26, L-30, E-11 y E-13, del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal-Oeste", del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Según esta cláusula, el Ayuntamiento de Palma del Río podía ejercer opción de compra sobre las naves industriales que la empresa CORPORACION INDUSTRIAL CORDOBA OCCIDENTAL S.A. (CINCOROC) tenía que construir durante un periodo de tres años contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa de las parcelas objeto de licitación (4 de marzo de 2011). El precio de dichas naves sería el inicial de venta actualizado al día de la compra mediante la aplicación de la variación porcentual del Índice General del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

Segundo.- Condicionar la cancelación de las cargas que gravan la finca nº 23.973 y que han sido descritas en el apartado anterior a la transmisión de la misma por parte de la empresa CORPORACIÓN INDUSTRIAL CÓRDOBA OCCIDENTAL S.A. (CINCOROC) a D. David Bolancé Ramirez, con DNI 80.151.731-C, para el desarrollo de la actividad de taller mecánico y al precio de 96.000 euros (impuestos no incluidos).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa CORPORACIÓN INDUSTRIAL CÓRDOBA OCCIDENTAL S.A. (CINCOROC) a D. David Bolancé Ramirez, con DNI 80.151.731-C.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN A GESTORA DE TANATORIOS S.L. DEL ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TANATORIO-CREMATORIO A FAVOR DE FUNERARIA SAN VICENTE S.L.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Desarrollo Local y la Sra. Caro de la Barrera Martín expone el contenido del expediente administrativo en el que constan los siguientes antecedentes:



- El contrato administrativo para la prestación de la concesión del uso privativo de una parcela de dominio público con destino a la construcción, equipamiento y explotación de un Tanatorio-Crematorio, cuya duración es de 70 años, a contar desde la formalización del contrato, formalizado con fecha 3 de noviembre de 2009, entre la entidad “Gestora de Tanatorios S.L. y Funeraria San Vicente S.L. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo de 1982”, con C.I.F. U-14867329, y el Ayuntamiento de Palma del Río,
- El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2013, autorizando la cesión del contrato administrativo, a favor de la mercantil Gestora de Tanatorios S.L., con C.I.F. B14531982, que se subroga a todos los efectos, ante el Ayuntamiento de Palma del Río en la totalidad de derechos y obligaciones que corresponden a la empresa cedente “Gestora de Tanatorios S.L. y Funeraria San Vicente S.L. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo de 1982”, con C.I.F. U-14867329.
- El escrito presentado con fecha 24 de mayo de 2018 y registro de entrada nº 5852, por D. Juan Alfonso Castro Jiménez, con D.N.I. 30801159L, en representación de la entidad mercantil “Gestora de Tanatorios S.L.”, con C.I.F. B-14531982, en el que solicita autorización para “el arriendo de la concesión para la explotación del Tanatorio-Crematorio de Palma del Río por parte de la actual concesionaria, Gestora de Tanatorios S.L., a favor de “Funeraria San Vicente S.L.”.
- El escrito presentado con fecha 19 de junio de 2018 y registro de entrada nº 7342, por D. Juan Alfonso Castro Jiménez, con D.N.I. 30801159L, en representación de la entidad mercantil “Gestora de Tanatorios S.L.”, con C.I.F. B-14531982, en el que solicita “que el contrato de arrendamiento anteriormente mencionado se ampare en lo dispuesto en la cláusula décima (obligaciones g)) del contrato de concesión administrativa en lugar de lo dispuesto en la cláusula 37 del pliego de condiciones que rige la misma, siendo en todo caso titular de la concesión “Gestora de Tanatorios S.L.”.
- El escrito presentado con fecha 12 de julio de 2018 y registro de entrada nº 8645, D. Juan Alfonso Castro Jiménez, con D.N.I. 30801159L, en representación de la entidad mercantil “Gestora de Tanatorios S.L.”, con C.I.F. B-14531982, en el que solicita “*autorización para celebrar un contrato de arrendamiento de industria de explotación del Tanatorio-Crematorio, a favor de “Funeraria San Vicente S.L.”, y que a tal fin se adjunta la siguiente documentación:*
 - *Borrador de contrato de arrendamiento de industria que se cita.*
 - *Copia escrituras constitución de la mercantil arrendataria.*
 - *Copia de las escrituras de elevación a públicos de los acuerdos de nombramiento de administradores de la entidad mercantil arrendataria.*
 - *Copia de nota simple del registro mercantil.”*
- La Providencia dictada con fecha 13 de julio de 2018 por la Concejalía Delegada de Concesiones y Patrimonio, por la que se dispone que por la Secretaría General se tramite el correspondiente expediente para autorizar, si procede, el contrato de arrendamiento de industria de la explotación de la actividad de Tanatorio-Crematorio, a suscribir entre la entidad mercantil



“Gestora de Tanatorios S.L.” y la entidad mercantil “Funeraria San Vicente S.L.”, a favor de esta última, manteniendo la titularidad de la concesión del uso privativo de una parcela de dominio público con destino a la construcción, equipamiento y explotación de un Tanatorio-Crematorio la entidad mercantil “Gestora de Tanatorios S.L.”, con C.I.F. B-14531982.

- El informe emitido con fecha 16 de julio de 2018 por el Sr. Secretario General Actal.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de conformidad con lo establecido las cláusulas trigésimo sexta y trigésima séptima del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el procedimiento, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de julio de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Autorizar el contrato de arrendamiento de industria de la explotación de la actividad de Tanatorio-Crematorio, a suscribir entre la entidad mercantil “Gestora de Tanatorios S.L.” y la entidad mercantil “Funeraria San Vicente S.L.”, a favor de esta última, manteniendo la titularidad de la concesión del uso privativo de una parcela de dominio público con destino a la construcción, equipamiento y explotación de un Tanatorio-Crematorio la entidad mercantil “Gestora de Tanatorios S.L.”, con C.I.F. B-14531982, con el contenido y alcance que se transcriben a continuación:

“En Palma del Río, a () de julio de 2018.*

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Alfonso Castro Jiménez, mayor de edad, de nacionalidad española, y con domicilio en Hornachuelos (Córdoba), calle Doctor Fleming, número 9-bajo y con N.I.F. Número 30.801.159-L.

Y de otra, D. José Castro Fernández, mayor de edad, casado, con vecindad y domicilio a estos efectos en Hornachuelos, c/ Doctor Fleming, 9-Bajo y con N.I.F. Número 21.409.187-M.

INTERVIENEN

El primero en calidad de Administrador Único de la mercantil GESTORA DE TANATORIOS S.L., cn domicilio social en calle Doctor Fleming, 9, de Hornachuelos (Córdoba) y con CIF número B-14531982, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Posadas, D^a Beatriz Aurora Romero Cáceres, bajo el número 435 de orden de su protocolo, el 22 de mayo de 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, en el tomo ---, folio ---, hoja ---, inscripción ---^a, en adelante EL ARRENDADOR.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y el segundo, en calidad de administrador solidario de FUNERARIA SAN VICENTE, S.L., con domicilio en Hornachuelos (Córdoba), c/ Doctor Fleming, número 9-bajo y con C.I.F. Número B-14301337, en virtud de los acuerdos elevados a público el día 5 de marzo de 2003, ante la Notario de Hornachuelos, Dña. Inmaculada Hidalgo García, bajo el número 8 de orden de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, en el tomo 499, folio 220, hoja CO-1.345, inscripción 1ª, en adelante EL ARRENDATARIO.

Ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho reconocen la capacidad jurídica necesaria para obligarse, libre y espontáneamente y

EXPONEN

I.- Que GESTORA DE TANATORIOS, S.L. Es dueña de pleno dominio, de la concesión administrativa de uso privativo de la siguiente finca de dominio público del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río:

RÚSTICA.- TROZO DE TERRENO, con naturaleza de Servicio Público, destinado a servicios complementarios del equipamiento municipal -tanatorio-, a los sitios de Cardenitas y del Reyuelo o Ruibelo, ruedo y término de Palma del Río (Córdoba).

Tiene una superficie de novecientos un metros y sesenta y un decímetros cuadrados (901,61m²).

Linda.- Norte, Este y Oeste, con la finca de la que se segrega -terrenos del cementerio municipal- y Sur, con propiedad de Agrícolas El Lino, Polígono 5Parcela 10.

TÍTULO.- La entidad "Gestora de Tanatorios, S.L.", es titular de una concesión administrativa, en virtud de la cesión gratuita efectuada por la entidad "GESTORA DE TANATORIOS, S.L. Y FUNERARIA SAN VICENTE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO DE 1982, con CIF U-14867329; de su posición contractual derivada del contrato de concesión de fecha 3 de noviembre de 2009, elevado a público en virtud de escritura otorgada ante la que fue Notario de Hornachuelos, Dña. Amalia Cardenete Flores, el día 21 de diciembre de 2011, con el número 238 de su protocolo, siendo el objeto de la misma, la concesión del uso privativo de la parcela anteriormente descrita, de dominio público, con destino a la construcción, equipamiento y explotación de un tanatorio-crematorio. Dicha cesión, fue autorizada, de conformidad con lo establecido en CLÁUSULA TRIGESIMOSEPTIMA del Pliego de Condiciones, por Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río en el pleno de fecha 27 de junio de 2013, en el siguiente acuerdo: "CUARTO: AUTORIZAR LA CESIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN TANATORIOCREMATORIO", a favor de la mercantil "GETORA DE TANATORIOS, S.L., con CIF B-14531982, que se subroga a todos los efectos,



ante este Ayuntamiento de la totalidad de los derechos y obligaciones que corresponde a la empresa cedente”.

La cesión gratuita descrita anteriormente fue elevada a público en escritura otorgada ante el Notario sustituto de Hornachuelos, D. Francisco David Hurtado Cañas, con residencia en Posadas, en fecha 4 de julio de 2013 con el número 303 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1.690, libro 509, folio 140, finca número 23.189, inscripción 2ª.

INSCRIPCIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA: Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1.712, libro 531, folio 117, finca nº 23.189, inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 0057802UG0705N0001IJ.

II.- Pendiente incluir somera descripción de las instalaciones.

III.- Que el presente contrato tiene por objeto del arrendamiento de la industria que se desarrolla en las obras, instalaciones y equipamientos antes descritos (en lo sucesivo, las instalaciones), sitios en Camino del Cementerio, s/n, de Palma del Río (Córdoba) destinadas a la actividad funeraria, entendidas la misma como una unidad patrimonial con vida propia, susceptible de ser inmediatamente explotada.

IV.- Que FUNERARIA SAN VICENTE, S.L., como parte arrendataria, está interesada en el arrendamiento de la industria que se desarrolla en las instalaciones descritas en los anteriores apartados destinadas a la actividad funeraria.

V.- Que, como arrendamiento de industria, comprende una serie de elementos materiales aptos para el ejercicio de la actividad funeraria a la que se va a dedicar, que son los que figuran en el anexo unido al presente contrato como Anexo I.

VI.- Que el arrendador declara bajo su responsabilidad que la fina objeto de arriendo se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

VII.- Las condiciones por las que se rige la concesión administrativa, y que se incluyen en el contrato administrativo para la prestación de la concesión del uso privativo de una parcela de dominio público con destino a la construcción equipamiento y explotación de un Tanatorio-Crematorio, entre otras, son las siguientes:

Canon y forma de pago de la concesión.

El titular de la concesión tiene que abonar a este Ayuntamiento la cantidad anual de 4.462,94€, más los impuestos que correspondan, en concepto de canon anual, que tiene naturaleza de tasa.



Cada vez que se cumpla un año desde el inicio de la obligación del pago del canon anual, su importe será objeto de actualización con arreglo a la variación experimentada por el Índice General de Precios de Consumo o índice que lo pudiera sustituir en el futuro.

Mejoras sin coste alguno para la Administración.

La entidad concesionaria, durante la duración de la concesión, prestará las mejoras que a continuación se indican, sin coste alguno para la Administración.

1.- Número de Servicios anuales funerarios, incluidos servicios de tanatorio: 2 servicios.

Los servicios funerarios incluidos los servicios de tanatorio, consistirán en la recogida del cadáver, la vela de los fallecidos por sus familiares, traslado a las dependencias funerarias y preparación del cadáver; suministro de féretros, ataúdes, arcas y urnas; servicio de coches fúnebres para el traslado del Tanatorio-Crematorio a la Iglesia y Cementerio, en su caso; organización del acto social al entierro; facilitar los locales habilitados para el depósito de cadáveres desde el fallecimiento hasta la inhumación o cremación; suministro de flores y coronas; venta y colocación de lápidas funerarias; traslado del cuerpo y restos fuera del término municipal; los trámites de diligencias para el registro de defunción y la autorización de sepultura, etc. En dicho servicio el transporte de cadáveres lo será con un radio de actuación de 100 Km.

2.- Número de Servicios anuales de Tanatorio: 1 Servicio.

Los servicios de tanatorio consistirán en la vela de los fallecidos por sus familiares.

3.- Número de Servicios anuales de Cremación: 1 Servicio.

Los servicios de Cremación o incineración, consistirán en la reducción a cenizas del fallecido por medio de calor.

Dichas mejoras los son con carácter anual durante toda la duración de la concesión.

El Ayuntamiento hará uso de dichos servicios según sus necesidades, si bien, y para el supuesto de que transcurrido el año no haya hecho uso de dichos servicios o no haya agotado el número total de servicios anuales ofertados, los mismos se acumularán como servicios a favor del Ayuntamiento en el siguiente año, y así sucesivamente durante toda la duración de la concesión.

El incumplimiento de dicha obligación será causa de resolución inmediata del contrato.

Plazo de concesión.



La concesión tiene una duración de 70 años, a contar desde el 3 de noviembre de 2009, fecha de formalización del contrato administrativo.

El concesionario se obliga expresamente a mantener la concesión y en consecuencia la explotación y mantenimiento de las obras durante el plazo de duración que hayan fijado en su propuesta. No obstante y para el supuesto de que no deseara continuar durante dicho plazo, se estará a lo dispuesto en la cláusula 44 del pliego de condiciones que forma parte del contrato administrativo (deberá comunicarlo al Ayuntamiento, con una antelación mínima de seis meses, y ello conllevará la pérdida de la garantía definitiva a favor de la Administración, en concepto de indemnización).

Derecho de reversión.

Trascurrido el plazo de vigencia de la concesión administrativa, quedará automáticamente extinguido el contrato y el concesionario habrá de cesar en la prestación del servicio, y las obras, instalaciones y equipamientos, revertirán a la Administración, debiendo ser entregadas en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

En los 90 días anteriores a la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que esta entrega se verifique en las condiciones señaladas.

Igualmente, transcurrido el plazo de la concesión, quedarán resueltos todos los derechos existentes sobre la concesión demanial, sin indemnización alguna.

Será nula cualquier obligación contraída por el concesionario, relativa al objeto de la concesión, cuya duración sea superior al plazo de vigencia de ésta.

Precios privados que se cobrarán a los usuarios por cada uno de los servicios.

- Precio privado por servicio de Tanatosala Estándar o simple (36 horas): 551,41€, excluido IVA.*
- Precio privado por Servicio de Tanatosala Vip o doble (36 Horas): 747,67€, excluido IVA.*
- Precio privado por incineración: 570,09€, excluido IVA.*

En dichos precios, se aplicará un descuento del 30% obteniéndose los precios privados para los usuarios sin recursos económicos.

Revisión de los precios privados.

La fórmula general y ordinaria de revisión de los precios privados indicados en la cláusula anterior, durante toda la concesión, será la de aplicarle a los mismos una revalorización anual del IPC general correspondiente al ejercicio de que se trate, incrementado en 2 puntos (IPC+ 2 puntos).

Obligaciones del concesionario en relación a las obras, construcciones e instalaciones fijas.



- *El concesionario deberá mantener la construcción de conformidad con lo que, en cada momento y según el proceso de la ciencia, disponga la normativa técnica, calidad medioambiental, etc..., así como cuidar del buen orden y de la calidad de dichas obras, y de su uso, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que correspondan al órgano de contratación.*
- *El concesionario tendrá la obligación de conservar y mantener las obras, construcciones e instalaciones fijas que hubiera ejecutado durante la vigencia del Contrato y que, a la finalización del mismo, revertirán gratuitamente y libres de cargas y gravámenes al Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.*
- *En ningún supuesto el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio, ni responderá de las obligaciones que, frente a terceros, pueda tener el concesionario por la explotación de las instalaciones.*

Que ambas partes, en su propio interés, regulan el presente contrato de arrendamiento de industria mediante las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato se regirá por lo aquí pactado y, en su defecto en cuanto no se oponga al contenido del presente, por lo dispuesto en el Código de Comercio, y supletoriamente en el Código Civil.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la normativa especial sobre Arrendamientos Urbanos, en virtud de lo estipulado en el artículo 2 y 3 de la Ley 19/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

El plazo por el que se arrienda la industria que se desarrolla en el local descrito en el exponendo segundo, será de QUINCE (15) AÑOS, a partir de la firma del presente Contrato.

Dicho contrato se renovará de forma tácita por años consecutivos, salvo que alguna de las partes manifieste de manera expresa su interés de resolverlo con al menos un (1) mes de antelación al término del mismo.

En ningún caso la duración pactada y sus posibles prórrogas sucesivas puede ser superior a la duración de la concesión administrativa de la que trae causa este contrato, que se estableció por un periodo de 70 años, a contar desde el 3 de noviembre de 2009, gravada con condición resolutoria a favor del Ayuntamiento de Palma del Río por la afección del destino de la parcela objeto de la concesión y con derecho de reversión, una vez transcurrido el plazo de vigencia de la concesión.

TERCERA.- OBJETO.



Es por tanto el objeto de este contrato de arrendamiento de industria del Tanatorio-Crematorio, suscrito entre las partes, la cesión de uso y disfrute de un conjunto de elementos productivos, a Funeraria San Vicente S.L., que conforman dicha industria.

Las partes manifiestan que lo arrendado, además de las instalaciones descritas en el EXPONENDO SEGUNDO, es la explotación que se desarrolla en las mismas, de modo que el objeto del contrato no es solamente los bienes que se enumeran en el Anexo I unido al presente, sino una unidad patrimonial con vida propia y susceptible de ser inmediatamente explotada.

Este contrato de arrendamiento no comporta la transmisión de la posición contractual que ostenta la concesionaria (Gestora de Tanatorios S.L.), como titular de la concesión demanial del uso privativo de una parcela de dominio público con destino a la construcción, equipamiento y explotación de un Tanatorio-Crematorio, en virtud del contrato administrativo formalizado con fecha 3 de noviembre de 2009, y por tanto no se produce la transmisión del derecho real administrativo titularidad del concesionario, a Funeraria San Vicente S.L..

Así pues, el único interlocutor válido y responsable ante el Ayuntamiento de Palma del Río, en relación a los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones y a la explotación del Tanatorio-Crematorio, es Gestora de Tanatorios S.L.

La empresa arrendataria (Funeraria San Vicente S.L.) se subroga en los derechos y obligaciones dimanantes de dicha concesión demanial, en relación a la explotación de la actividad de Tanatorio-Crematorio, no haciéndolo en lo relativo a la construcción y equipamiento del mencionado Tanatorio-Crematorio.

El Ayuntamiento de Palma del Río, es ajeno a los aspectos relativos al funcionamiento interno de la explotación del Tanatorio-Crematorio y, en consecuencia, no responderá de las obligaciones contraídas entre la empresa concesionaria y la empresa arrendataria derivadas del contrato de arrendamiento autorizado.

La empresa arrendataria no podrá ceder, transmitir o hipotecar ni la propiedad de la parcela, cuya titularidad es del Ayuntamiento de Palma del Río, ni el derecho de concesión demanial del uso privativo de la misma cuya titularidad es de la concesionaria (Gestora de Tanatorios S.L.).

CUARTA.- ELEMENTOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD FUNERARIA.

Que, como arrendamiento de industria, se hace entrega de una serie de elementos materiales aptos para el ejercicio de la actividad funeraria a la que se va a dedicar, incorporados al presente como Anexo I.

QUINTA.- ESTADO DE LA EXPLOTACIÓN.



El arrendatario declara recibir las instalaciones, así como la industria desarrollada en las mismas, con los elementos precisos y coordinados para continuar con su explotación, y en perfecto estado de conservación.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

El arrendatario está obligado a:

- *Indemnizar los daños que se causen a terceros, como consecuencia de operaciones que requiera el desarrollo de la actividad de Tanatorio-Crematorio.*
- *Asumir directamente la responsabilidad que le corresponde en materia civil, laboral, administrativa o penal, como consecuencia de la explotación de la actividad, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen o produzcan a terceros, ya sean bienes o personas.*
- *Correr con los gastos de obtención de licencias, autorizaciones y permisos de cualquier tipo, tributos, y cuantos otros lleven consigo la explotación de las instalaciones (tales como agua, luz, etc...). El arrendatario también está obligado a abonar los tributos estatales, autonómicos y locales que graven el ejercicio de la actividad de Tanatorio-Crematorio, así como a pagar todos los gastos y suministros relacionados con dicha actividad.*
- *Explotar de forma directa el Tanatorio-Crematorio.*
- *Conservar las construcciones, los espacios colindantes y las instalaciones anexas, y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta la finalización del contrato de arrendamiento, con obligación de asumir su reparación ante cualquier evento dañoso. Asimismo asumirá el mantenimiento y limpieza de las zonas, de los viales y demás espacios que se encuentren dentro de la superficies objeto del contrato de arrendamiento, independientemente que sean o no de libre acceso o de que queden fuera de la zona vallada o privada (aparcamientos, etc,...), y la eliminación y tratamiento de los residuos que se generen, conforme a la normativa que le sea de aplicación.*
- *Será de exclusiva cuenta del arrendatario, el mantenimiento de toda la maquinaria, utillaje, mobiliario, vehículos de transportes, medios y elementos necesarios para equipamiento, mantenimiento y reposición de las instalaciones, así como para la explotación de la actividad a desarrollar en dichas instalaciones.*
- *El personal afecto a la ejecución del contrato relativo a la explotación de las instalaciones dependerá laboralmente del arrendatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador del mismo, estando obligado al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral, Seguridad Social, Seguridad e Higiene, Prevención de Riesgos labores, etc..., siendo la Administración totalmente ajena a dichas relaciones laborales.*
- *Observar rigurosamente las normas vigentes en cada momento, tanto las relativas a la normativa de aplicación en materia de sanidad mortuoria, como*



cualesquiera otras que se promulguen y que resulten de aplicación a la actividad de Tanatorio-Crematorio.

- *No realizar obras en los bienes objeto de la concesión, sin la previa autorización del Ayuntamiento y del arrendador.*
- *La actividad de Tanatorio-Crematorio se realizará por el arrendatario conforme al proyecto que forma parte del contrato administrativo de la concesión del uso privativo de una parcela de dominio público con destino a la construcción, equipamiento y explotación de un Tanatorio-Crematorio, formalizado con fecha 3 de noviembre de 2009, y al acuerdo de adjudicación de la concesión, debiendo prestarse la misma con la continuidad y horario convenidos.*
- *No interrumpir la prestación de la actividad sin causa justificada. El Tanatorio-Crematorio deberá permanecer abierto siempre que se soliciten los servicios durante todo el año, no pudiendo permanecer cerrado más de tres meses sin autorización de la Administración y del arrendador.*
- *El arrendatario deberá admitir a la utilización del servicio a cualquier usuario que demande la prestación de los mismos, independientemente de que los demandantes tengan suscritas o no pólizas de seguros con entidades aseguradoras, de acuerdo con los principios de igualdad, universalidad y no discriminación, mediante el abono de los precios privados correspondientes y que han sido autorizados por la Administración.*
- *En las instalaciones deberá existir, expuesta al público, información detallada y suficiente de la lista de todos sus servicios que se ofrece y sus respectivos precios.*
- *Llevar un libro de reclamaciones en el que se anotarán las que formulasen los usuarios y que serán comunicadas a la Administración y al arrendador en el plazo máximo de 24 horas, debiendo tener a disposición de los usuarios las preceptivas hojas de reclamaciones y cartel indicativo de la misma.*
- *El arrendatario se subroga en los compromisos, propuestas y obligaciones incluidas en la memoria técnica de explotación de la actividad, que han sido valoradas en la adjudicación de la concesión, y que forman parte del contrato administrativo de concesión.*
- *El arrendatario se subroga en las mejoras sin coste alguno para la Administración, ofertadas por Gestora de Tanatorios S.L., contempladas en el EXPONENDO VII y que fueron valoradas en la adjudicación de la concesión.*
- *Cuantas otras obligaciones se exijan en el contrato administrativo de la concesión del uso privativo de dominio público formalizado con fecha 3 de noviembre de 2009, en relación a la explotación del Tanatorio-Crematorio, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la citada concesión y que forma parte del mismo.*

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

El arrendador tendrá la obligación de exigir al arrendatario el cumplimiento íntegro de las obligaciones desarrolladas en las cláusulas del presente contrato de arrendamiento, en las del contrato administrativo y en las del pliego de condiciones



económico-administrativas particulares que rige en la concesión entre el Ayuntamiento y Gestora de Tanatorios S.L. en lo relativo a la explotación de la actividad de Tanatorio-Crematorio, así como el resto de obligaciones que le fueran exigibles en virtud de la normativa aplicable.

Gestora de Tanatorios S.L. es la responsable ante el Ayuntamiento de Palma del Río del incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente contrato de arrendamiento, y en el contrato administrativo, siéndole de aplicación el régimen de penalizaciones dispuesto en la cláusula 12ª de este último.

OCTAVA.- SEGUROS.

El arrendador deberá tener contratado con una entidad aseguradora un seguro contra todo riesgo la totalidad de la construcción e instalaciones, así como del contenido de las mismas, incluidos los daños por incendio para garantizar cualquier contingencia que pudieran ocasionar su destrucción o deterioro físico o imposibilidad del uso, total o parcial. Dicho seguro habrá de cubrir en su primera anualidad el coste real de la obra e instalaciones a construir, sin que en ningún caso pueda ser inferior al valor presupuestado.

El arrendatario deberá tener contratado con una entidad aseguradora un seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionar las propias instalaciones del servicio o el funcionamiento de éste, que cubra al desarrollo de la actividad empresarial.

El arrendador y el arrendatario deberán actualizar anualmente las coberturas de las pólizas y presentar al Ayuntamiento copias compulsadas de las pólizas suscritas, así como el justificante del pago periódico de las primas dentro del mes siguiente a la suscripción y pagos respectivos.

El incumplimiento de dicha obligación no exonerará a Gestora de Tanatorios S.L. de las responsabilidades que en este sentido pudieran producirse durante la duración de la concesión del uso privativo.

NOVENA.- RENTA.

La renta anual será de CVINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00€) dividida en mensualidades de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€) mensuales, pagaderos por meses adelantados en los cinco primeros días de cada mes, al número de cuenta titularidad de GESTORA DE TANATORIOS, S.L. en la entidad CAIXABANK, número ES06 2100 4448 3902 0003 0912.

No obstante lo anterior, cada año de vigencia del presente contrato, contándose a partir de la firma del presente, la renta se revisará para actualizarla en función de las oscilaciones que vaya experimentando el Índice de Precios al Consumo (IPC), según los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística u otro organismo similar que pueda sustituirlo.



Los gastos de los servicios se revalorizarán anualmente en la misma proporción que la renta.

Asimismo, el arrendatario hará efectivo, junto con la renta, el importe correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), distinguiendo ambos conceptos.

Durante la vigencia de este contrato y sus posibles prórrogas el arrendatario se obliga a asegurar el inmueble objeto de este contrato contra, el menos, incendio, explosión, rayo, daños por agua o inundación, y pérdida de la cosa arrendada.

DÉCIMA.- FIANZA.

A la firma del presente contrato se hace entrega por parte del arrendatario al arrendador, en concepto de fianza, el importe correspondiente a un (1) mes de renta, es decir, CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€), que le será devuelta en el momento de la expiración del plazo inicialmente pactado, una vez descontado el importe que correspondiese de las obligaciones pendientes y, en su caso, los daños y perjuicios derivados durante la vigencia del mismo.

DECIMOPRIMERA.- ACTIVIDADES MOLESTAS.

El arrendatario se compromete a no realizar sobre el local ningún tipo de actividad molesta, insalubre, nociva, peligrosa e ilícita, que quede fuera del ámbito de la actividad para la que se arrenda la Industria desarrollada en dicho local.

DECIMO SEGUNDA.- CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El arrendatario declara recibir las instalaciones en perfecto estado, comprometiéndose a devolverlas en las mismas condiciones. Por ello, todas las obras de reparación, conservación y mantenimiento del local y de los servicios que con éste cuenta son de cuenta y cargo exclusivo del arrendatario.

El arrendatario permitirá el acceso al local del arrendador a fin de que pueda comprobar el estado de conservación del mismo.

El arrendador autoriza expresamente, y desde este instante a que el arrendatario realice en el local cuantas obras de acondicionamiento sean necesarias para su utilización para el fin que tiene destinado, comunicándolo para su constancia anteriormente. El arrendador, al finalizar el arrendamiento podrá optar porque las obras queden en beneficio de la finca, o bien, porque se restituya la misma al estado que tiene a la fecha del presente, renunciando el arrendatario a cualquier derecho que por este concepto pudiera corresponderle.

DECIMOTERCERA.- SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Serán de cuenta del arrendatario los consumos de agua, electricidad, teléfono y cualquier otro susceptible de ser medido con contador individualizado y cuyo disfrute corresponda al arrendatario, los cuales se compromete a contratar a su



nombre con las empresas suministradoras, siendo de cuenta del arrendatario los gastos originados por las citadas contrataciones así como lo que se deriven del mantenimiento y reparación de sus instalaciones.

DECIMOCUARTA.- TRIBUTOS.

Las contribuciones especiales, impuestos, arbitrios, tasas y previos públicos inherentes a la titularidad de la finca, serán por cuenta del arrendador, como propietario de la misma.

Los impuestos, arbitrios y demás que se impongan correspondientes a la actividad económica a desarrollar en la finca, o por razón de la misma, son de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario, como responsable de la misma.

DECIMOQUINTA.- DEMORA EN LAS CANTIDADES.

La renta, cantidades asimiladas y demás conceptos incluidos en los recibos de alquiler, devengarán un interés de demora de tres puntos porcentuales (3%), por encima del que, en cada momento, sea el interés legal del dinero.

El interés de demora se devengará desde el día en que fuese exigible el recibo de alquiler.

DECIMOSEXTA.- CESIÓN Y SUBARRIENDO.

El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar todo o parte de las instalaciones destinadas a la explotación o de cualquiera de los elementos que la integran, salvo autorización expresa y por escrito del arrendador y del Ayuntamiento. La cesión o subarriendo sin el consentimiento expreso, ni escrito del arrendador y del Ayuntamiento dará lugar a la resolución del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato quedará resuelto, además de por las causas generales del art. 1.124 del Código Civil, por la explotación negligente del negocio que implique pérdida de la actual imagen del mismo, así como por las causas expresamente establecidas en el mismo.

DECIMOCTAVA.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

Las partes señalan como domicilios a efectos de este contrato, para el arrendador y el arrendatario indistintamente, el señalado en este contrato.

Todas las comunicaciones, notificaciones o requerimientos que las partes deben realizarse en cumplimiento o como consecuencia de este contrato, se efectuarán en los domicilios que se han dejado consignados.



Si alguna de las partes modificase alguno de los domicilios designados durante la vigencia de este contrato, o estando pendientes el cumplimiento de obligaciones dimanantes del mismo, se obliga a notificarlo fehacientemente a la otra parte.

Asimismo, ambas partes deberán informar de cuantas operaciones jurídicosocietarias se produzcan en su empresa que tengan incidencia en la relación arrendaticia que las vincula, tales como cambio de representante legal, cambio de forma jurídica de la empresa, cambio de denominación, etc.

DECIMONOVENA.- EXTINCIÓN.

El presente contrato quedará resuelto por alguna de las siguientes causas:

El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones u obligaciones establecidas en este contrato.

- 1. La falta de pago de la renta, o cualquier otra cantidad adeudada por el arrendatario.*
- 2. La terminación del plazo pactado.*
- 3. Desistimiento anticipado del arrendatario, preavisando al arrendador con tres meses de antelación.*
- 4. Cese de actividad del arrendador, estableciéndose un plazo de preaviso de TREINTA (30) días naturales.*
- 5. La extinción de la concesión administrativa otorgada a favor de la concesionaria, por algunas de las causas previstas en la cláusula 44ª ("Extinción de la concesión, resolución del contrato y efectos de la Resolución"), del pliego de condiciones económico-administrativas particulares del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocatoria por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la concesión del uso privativo de una parcela de dominio público con destino a la construcción, equipamiento y explotación de un Tanatorio-Crematorio, documento anexo al contrato administrativo que rige en dicha concesión, y tendrá los efectos de reversión establecidos en la cláusula 45ª del citado pliego de condiciones.*

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

Las partes contratantes aceptan voluntariamente las estipulaciones del presente contrato, sometiéndose formalmente para cualquier cuestión o litigio que pudiera surgir de la interpretación o cumplimiento del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato, en sus ocho hojas, por duplicado, en la fecha indicada tu supra.



GESTORA DE TANATORIOS, S.L.
D. Juan Alfonso Castro Jiménez
Administrador único

FUNERARIA SAN VICENTE, S.L.
D. José Castro Fernández
Administrador solidario

Segundo.- Condicionar la citada autorización a la formalización del mencionado contrato y a la presentación del mismo ante el Ayuntamiento de Palma del Río.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las entidades mercantiles “Gestora de Tanatorios S.L.” y “Funeraria San Vicente S.L.”, y dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Desarrollo Económico.

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2018/2019

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Educación y la Sra. Caro de la Barrera Martín expone el expediente administrativo en el que constan los siguientes antecedentes:

Visto el informe suscrito por el Secretario del Consejo Escolar Municipal, relativo a la propuesta realizada por el Pleno del citado órgano, en sesión celebrada el 26 de junio de 2018.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de julio de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Designar como días no lectivos para el curso 2018/2019 los siguientes:

- Miércoles, 27 de febrero de 2019.
- Viernes, 17 de mayo de 2019 (Primer día de la Feria de Mayo de esta localidad).

OCTAVO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO RECTIFICACIÓN POR ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN EL DECRETO 1265/2018 DE 30 DE MAYO, DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA ADECENTAMIENTO DE LA CALLE ISLETA PARA SER SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2018.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan: ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.



El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal Delegado de Servicios Públicos y el Sr. Velasco Sierra expone el contenido del decreto que a continuación se transcribe:

Decreto nº 1818/2018 de 6 de julio, de rectificación por “errores aritméticos” advertidos en el Decreto número 1265/2018 de 30 de mayo, , Aprobando por tanto el Presupuesto rectificado indicado en este Proyecto de Obra Adecentamiento de Calle La Isleta, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2018)

Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA 2018 , según Resolución de de 25 de Abril de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85, el 4 de mayo de 2018

Vistos los Informes Técnicos 138-7 Y 138-7 BIS, suscritos todos ellos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente la obra de Adecentamiento de la Calle La Isleta, y recalculados debido a un redondeo del tercer decimal en la casilla de Materiales, por lo que se han tenido que modificar los datos con el fin de no sobrepasar el 45% del total del Material aportado por la Ecma. Diputación de Córdoba y la Junta de Andalucía.

Visto por tanto, que el Decretos nº 1265/2018 de 30 de mayo, no surtirá efecto alguno, en relación con el presupuesto del Proyecto de la obra “Adecentamiento de la Calle La Isleta”.

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- RECTIFICAR el presupuesto indicado en los Decretos nº 1265/2018 de 30 de mayo, correspondiente al Proyecto de Obra “Adecentamiento de la Calle La Isleta”, no surtiendo efecto alguno el presupuesto indicado en dicho Decreto, siendo el presupuesto que se dictamina en el día de hoy, el definitivo, y que será traspasado a la solicitud de subvención e incluido en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para



subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2018) y que son los se indican a continuación. Por tanto, queda el Presupuesto de este citado Proyecto de Obra, tal y como sigue:

PRESUPUESTO TOTAL:	12.683,43 €
APORTACIÓN MANO DE OBRA SEPE:	6.186,10 €
APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:	2.087,81 €
APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:	695,93 €
APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:	3.713,59 €

Segundo.- Dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente DECRETO, que el mismo, se someta a RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO, en la próxima sesión que se celebre.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de julio de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Ratificar el Decreto nº 1818/2018 de 6 de julio, de rectificación por “errores aritméticos” advertidos en el Decreto número 1265/2018 de 30 de mayo, , Aprobando por tanto el Presupuesto rectificado indicado en este Proyecto de Obra Adecentamiento de Calle La Isleta, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2018), publicado en el B.O.P. nº 85, de 4 de mayo de 2018

NOVENO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1768/2018 DE 29 DE JUNIO, SOBRE AVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, DOÑA AURIA MARÍA EXPÓSITO VENEGAS Y DELEGACIÓN DE LAS MISMAS EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DOÑA ESPERANZA CARO DE LA BARRERA MARTÍN, Y EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, DON PEDRO VELASCO SIERRA

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto que a continuación se transcribe:

Decreto sobre avocación de las competencias de la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas y Delegación de las mismas en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, y el Quinto Teniente de Alcalde, Don Pedro Velasco Sierra



Visto que por Decreto 750/2017 de 30 de mayo, sobre delegación de competencias del Alcalde-Presidente en Concejales de esta corporación, esta Alcaldía delegó en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, las competencias de Seguridad que comprende (Seguridad Ciudadana; Movilidad y Tráfico; y Protección Civil); Modernización de la Administración; Administración Electrónica; Contrataciones; Concesiones; Patrimonio Municipal; Licencia de Actividades; Servicio de Atención a la Ciudadanía, Consumo; Personal; y la Delegación de firma del Alcalde-Presidente; abarcando estas delegaciones la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que en ese mismo decreto, se delegó en Doña Auria María Expósito Venegas la facultad de resolver actos frente a terceros sobre las siguientes materias:

- Competencias delegadas en Don José María Parra Ortiz, Concejales de apoyo a la Alcaldía: Deportes, Transparencia y Buen Gobierno; Promoción, Eficiencia y sostenibilidad del uso de las nuevas tecnologías en la información y comunicación; y Concejales de apoyo a la Alcaldía
- Competencias delegadas en Doña Ana Isabel Fernández Rey: Juventud; Adolescencia; y Cooperación Internacional al Desarrollo
- Competencias delegadas en Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco: Infancia; Parques Infantiles; Embellecimiento de la Ciudad; y Patrimonio Monumental.

Visto que Doña Auria María Expósito Venegas, estará ausente del municipio desde el día 1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018, ambos inclusive.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto 750/2017 de 30 de mayo en Doña Auria María Expósito Venegas durante el periodo de ausencia de la misma en el municipio, desde el día 1 de julio de 2018 hasta el día 31 de julio de 2018, ambos inclusive.

Segundo.- Delegar desde el día 1 de julio de 2018 hasta el 15 de julio de 2018, ambos inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín las competencias de Seguridad que comprende (Seguridad Ciudadana; Movilidad y Tráfico; y Protección Civil); Modernización de la Administración; Administración Electrónica; Contrataciones; Concesiones; Patrimonio Municipal; Licencia de Actividades; Servicio de Atención a la Ciudadanía, Consumo; Personal; y la Delegación de firma del Alcalde-Presidente; abarcando estas delegaciones la facultad de dirigir los servicios correspondientes,



así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Así mismo le corresponderá la facultad de resolver actos frente a terceros sobre las siguientes materias:

- *Competencias delegadas en Don José María Parra Ortiz, Concejal de apoyo a la Alcaldía: Deportes, Transparencia y Buen Gobierno; Promoción, Eficiencia y sostenibilidad del uso de las nuevas tecnologías en la información y comunicación; y Concejal de apoyo a la Alcaldía*
- *Competencias delegadas en Doña Ana Isabel Fernández Rey: Juventud; Adolescencia; y Cooperación Internacional al Desarrollo*
- *Competencias delegadas en Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco: Infancia; Parques Infantiles; Embellecimiento de la Ciudad; y Patrimonio Monumental.*

Tercero.- *Delegar desde el día 16 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, ambos inclusive, en el Quinto Teniente de Alcalde, Don Pedro Velasco Sierra las competencias de Seguridad que comprende (Seguridad Ciudadana; Movilidad y Tráfico; y Protección Civil); Modernización de la Administración; Administración Electrónica; Contrataciones; Concesiones; Patrimonio Municipal; Licencia de Actividades; Servicio de Atención a la Ciudadanía, Consumo; Personal; y la Delegación de firma del Alcalde-Presidente; abarcando estas delegaciones la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

Así mismo le corresponderá la facultad de resolver actos frente a terceros sobre las siguientes materias:

- *Competencias delegadas en Don José María Parra Ortiz, Concejal de apoyo a la Alcaldía: Deportes, Transparencia y Buen Gobierno; Promoción, Eficiencia y sostenibilidad del uso de las nuevas tecnologías en la información y comunicación; y Concejal de apoyo a la Alcaldía*
- *Competencias delegadas en Doña Ana Isabel Fernández Rey: Juventud; Adolescencia; y Cooperación Internacional al Desarrollo*
- *Competencias delegadas en Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco: Infancia; Parques Infantiles; Embellecimiento de la Ciudad; y Patrimonio Monumental.*

Cuarto.- *Notifíquese a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones, los reunidos se dan por enterados

DÉCIMO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD Y LA DEFENSA DE UNA TRABAJADORA DEL



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL ADSCRITA AL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, QUIEN HA SUFRIDO UNA MALA PRAXIS DE LAS REDES SOCIALES

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde expone el contenido de la moción que más adelante se transcribe.

Finalizada la exposición de la moción, el Sr. Alcalde cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal de Ahora Palma.

La Sra. Venteo Díaz dice que considera la moción como una maniobra para esquivar las protestas de la ciudadanía sobre el funcionamiento del servicio público de la piscina municipal. Habla de que las redes sociales son un medio de información además de reivindicación y denuncia, y que no todo el periodismo resulta digno de credibilidad. Dice que además de responder ante los empleados como se hace en esta moción, también hay que responder ante toda la ciudadanía, y que aunque es de elogiar que se defienda a una trabajadora de un servicio público, así tendría que ser y haber sido siempre con todos los trabajadores.

El Sr. López López dice que todo esto se ha originado a raíz de unas quejas de ciudadanos relacionada con el servicio de la piscina, y esto ha desembocado en unos comentarios en las redes sociales hacia una trabajadora. Continúa diciendo que le sorprende que se haga esto con esta trabajadora cuando anteriormente se han dado otras circunstancias que también serían dignas de ser traídas al pleno. Dice que teniendo en cuenta que ha habido otros casos anteriores y seguramente que ocurrirán en el futuro con otros trabajadores dice que cree que esta moción se centra demasiado en una persona, por lo que no van a estar de acuerdo con esta moción. Pero quiere dejar claro que la posición del partido andalucista es de rechazo ante cualquier tipo de imputación delictiva a cualquier persona a través de las redes sociales, y que su grupo municipal utiliza las redes sociales para hacer una crítica al equipo de gobierno y nunca para hacer críticas a los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento.

La Sra. Ramos Rodríguez comenta que le hubiera gustado recibir con antelación esta moción para poderla haberla estudiado y poder hacer algunas aportaciones al objeto de traerla conjunta. Dice que en la moción se critica el mal uso político que se hace de las redes sociales que puede dañar el verdadero fin para el que están diseñadas, pero que también hay un mal uso y una politización por parte del periodismo clásico. Dice que su grupo municipal va a expresar su apoyo no solo hacia esta trabajadora, sino ante cualquier trabajador que injustamente, y sin pruebas, haya sido acusado de algo, por eso dice que le hubiera gustado que esta moción hubiera sido más generalizada y no tan personalizada hacia esta persona. Termina diciendo que por supuesto que reprocha los comentarios hirientes realizados pero se pregunta en qué va a consistir la colaboración con esta trabajadora en su defensa, y si esto va a ser así con todos los trabajadores.



El Sr. Callejón del Castillo comienza diciendo que lo primero es condenar cualquier ataque a un trabajador y más sin pruebas ni argumentos, independientemente que se haga a través de las redes sociales o a través de cualquier otro medio. Cree también que este apoyo que se hace en la moción debería hacerse extensivo a cualquier trabajador que sufra este tipo de acciones. Dice que no es acertado comparar las redes sociales con los medios de comunicación, ya que son sistemas de información totalmente distintos, tratándose uno de forma profesional y el otro en el que cualquiera puede usarlo para decir lo que quiera. Critica que se utilice el instrumento de moción para este tipo de cuestiones, dice que en otras ocasiones, se han mandado cartas, escritos, misivas, o cualquier otro medio para mostrar el apoyo de la corporación a otras personas y colectivos, por lo que cree que hubiera sido más conveniente haber utilizado estos medios mejor que una moción.

El Sr. Velasco Sierra comienza diciendo que suscribe todo el contenido de la moción, expresa todo su apoyo a esta trabajadora, y comenta que si no se apoya esta moción, no se apoya a esta trabajadora. Habla de la utilización que han hecho de las redes sociales en esta y otras ocasiones los grupos políticos de Ahora Palma y Andalucistas. Dice que el periodismo recibe la noticia, la contrasta y la publica, ya que asumen consecuencias pero en las redes sociales no se asumen. Comenta que la moción espera que sirva para que no vuelvan a ocurrir hechos de este tipo, por eso la trae como tal a este pleno, y que asume que no le haya dado tiempo para que pudiera haberse compartido y haberla traído de forma conjunta con aquellos grupos que así lo hubieran querido.

El Sr. Alcalde dice que esta moción se ha tramitado igual que se tramita cualquier moción presentada por el resto de los grupos municipales, dice que se habló en la comisión informativa y que ningún grupo dijo que no, y un grupo político dijo que si. El Sr. Alcalde reconoce que ha habido casos anteriores en los que se han atacado a trabajadores pero que siempre son ellos los que salen a defenderlos. El Sr. Alcalde lee algunos de los comentarios que se han hecho en las redes sociales acerca de esta trabajadora y dice que están escritos por personas "vuestras", haciendo además mención a otros comentarios de algunas personas que pertenecen a Partidos Políticos de otras ciudades.

La Sra. Venteo Díaz dice que no necesita de una moción para estar en contra de algo que le parece injusto, y que no se quiere entender que a su grupo municipal no le guste esta moción tal y como está diseñada.

El Sr. López López dice que su grupo municipal solo se hace responsable de lo que dicen ellos, no de lo que dicen o hacen otras personas. Dice que en un comentario que él hace en redes sociales hay gran cantidad de intervenciones de otras personas, lee una parte de su comentario en el que no hace ninguna acusación, y dice que de eso es de lo que se hace responsable, no del resto de comentarios. Dice que ya ha mostrado su rechazo a este tipo de acciones y su solidaridad con la trabajadora, y con todos los demás trabajadores que han sufrido este tipo de acosos.

La Sra. Ramos Rodríguez reitera el apoyo a la moción y vuelve a decir que le hubiera gustado que se hubiera hecho extensible a todos los trabajadores y trabajadoras que injustamente y sin pruebas sean gravemente acusados.



El Sr. Callejón del Castillo quiere volver a aclarar que apoyan sin fisuras a la trabajadora, que están en contra de cualquier ataque gratuito o injurias sin ningún fundamento, y que están a favor del argumentario de la moción en casi toda su redacción. Dice que lo único que no apoyan es que se utilice el instrumento de la moción para traerlo a un pleno, que hubieran visto mejor una carta de todos los grupos municipales haciéndole llegar su apoyo y hacerlo extensible a todos los trabajadores del ayuntamiento.

El Sr. Velasco Sierra dice que no se pueden esconder detrás del método utilizado, ya que se trata de darle apoyo a esta trabajadora, y que no pasaría nada por volver a traer otra moción en caso de que volviera a ocurrir unos hechos de este tipo, lo que hay que buscar es que no vuelva a ocurrir. Le dice al portavoz del grupo andalucista que si alguien dice algo y él se convierte en un altavoz de lo que éste dice, asume la misma responsabilidad que la persona que lo dijo.

El Sr. Alcalde le dice al portavoz del grupo municipal del Partido Popular que el instrumento de la moción se dijo en la comisión informativa y su grupo no dijo que no, sino que dijo todo lo contrario, dijo que si a este método. También comenta que por supuesto es extensible a todos los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento, ya que siempre lo han hecho así. Les dice a los otros grupos municipales que se solidarizan con esta trabajadora pero llegan hasta no tocar a la persona que hace esta crítica.

La Sra. Ramos Rodríguez quiere que se aclare si se va a incluir que se haga extensible a otros trabajadores y el Sr. Alcalde comenta que se le añadiría en el primer punto el texto “haciéndolo extensible al resto de los trabajadores y trabajadoras de todos los servicios públicos.”

El Sr. Callejón del Castillo dice que es cierto que su grupo dijo en la comisión informativa que estaría de acuerdo en la moción, pero que en ese momento aún no estaba redactada y no se conocían en los términos que iba a estar redactada, pero que si se acepta su propuesta de hacerlo extensible al resto de trabajadores y trabajadoras, votarían a favor de esta moción.

Se produce un debate entre los asistentes sobre otros hechos ocurridos anteriormente acerca de ataques a trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento, finalizado el mismo, y no habiendo más intervenciones, se procede a la votación de la moción.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y la abstención de PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción de la alcaldía del Ayuntamiento de Palma del Río para expresar la solidaridad y la defensa de una trabajadora del Patronato Deportivo Municipal adscrita al servicio de piscina municipal, quien ha sufrido una mala praxis de las redes sociales que a continuación se transcribe:

Exposición de Motivos

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Palma del Río quisiera expresar mi solidaridad con una trabajadora del Patronato Deportivo Municipal adscrita al



servicio de piscina municipal, quien ha sufrido una mala praxis de las redes sociales.

Cada vez es más frecuente que la política utilice las redes sociales para conocer la opinión de la ciudadanía, sobre el funcionamiento de las instituciones públicas.

Las opiniones vertidas pueden ser incorporadas a la acción política con más o menos análisis dependiendo de la cultura política de cada partido.

Lo cierto es que las redes sociales como cauce de información política compiten (o en algunos casos se complementa) con otros métodos tradicionales como la prensa, las encuestas, el contacto de proximidad con la ciudadanía o el conocimiento directo de la realidad por los representantes de la sociedad civil; para algunos más directos y científicos.

Pero también es cierto que las redes sociales han venido para quedarse, que incuestionablemente forman parte de nuestra realidad y de que como todo canal de comunicación entre la ciudadanía y la política (si es bien utilizado) puede ser enriquecedor, por ello, démosle la bienvenida desde esta Alcaldía, aunque no con un entusiasmo incondicional.

En cualquier caso y a propósito, considero necesario reivindicar el periodismo clásico, que tanto bien ha hecho y sigue haciendo a nuestra Democracia y al progreso de la sociedad. Reivindico su profesionalidad, su constancia en la búsqueda de la “verdad”, su transparencia al anunciar las dificultades para practicar la objetividad pero, al tiempo, proponiendo la subjetividad honrada, y su lógica de contrastar la noticia. En definitiva reivindico la profesionalidad y los valores del periodismo.

Los tiempos cambian y aparecen nuevas formas y canales de comunicación pero siempre deberíamos exigir los mismos métodos y valores que exigimos al periodismo (en el caso de que queramos otorgarles la credibilidad de una fuente fidedigna y depositar en ellos nuestra confianza).

Hoy asistimos a la conformación de una gran plaza ubicada en lo que llamamos la aldea global y a la que asisten diferentes personas, grupos y (de vez en cuando) algún corrillo. En ella se vierten todo tipo de comentarios que se escapan de la intimidad para conseguir una repercusión de máxima audiencia o popularidad.

A sus balcones se asoman, entre otros, los grupos políticos para recabar información y poderla incorporar esas opiniones, lo que sí está claro es que la forma de incorporarlas a los Presupuestos de la Administración Pública debe ser meditada y ponderada, pues no podemos olvidar que las redes sociales tienen un alcance global, sí, pero eso no quiere decir que la opinión sea también global. En cualquier caso, como mínimo, tendría la categoría de sugerencia individual,



cuestión que siempre ha de tenerse en cuenta, pero como se ha dicho, de forma ponderada y analizada, pues las exageraciones siempre tienen un coste.

Es legítimo, por tanto, recabar la información de las redes sociales y es legítimo incorporarlas al hacer político. Es legítimo y en muchos casos eficiente. Pero de igual forma que damos tanta importancia a este canal de comunicación, y ciertas opiniones más o menos individuales las elevamos a la categoría del conjunto de la ciudadanía, se hace necesario proponer que dicho canal tenga la reputación necesaria para ser una fuente válida para la política. Al menos no podemos dar por buenas opiniones que a todas luces son hirientes e injustas contra personas inocentes.

Una fuente, un entorno y un ámbito que asumimos como válido e importante para nuestro hacer político e institucional no podemos asumirlo contaminado con algo tan reprochable como una acusación injusta y despreciativa propiciada contra una trabajadora de la piscina municipal.

En las redes sociales no vale todo, no deben ser ajenas a la valoración de la democracia. Estamos hablando de una trabajadora de un servicio público que trabaja para el Patronato Deportivo Municipal, órgano de gestión directa de este Ayuntamiento, en un contexto de crítica (entiendo que política) de la gestión del servicio, que se puede o no estar de acuerdo. Pero se ha ido demasiado lejos contra una trabajadora que no ha tenido la oportunidad de defenderse, dañando y atentando contra su reputación y honorabilidad e incluso de otra índole, que no es necesario resaltar.

Es lamentable ver como nos podemos quedar impasibles ante hechos tan dañinos contra las personas.

Es lamentable comprobar cómo se puede acusar, juzgar y condenar con tanta impunidad rompiendo principios básicos de la Democracia. Las redes sociales están dejando al descubierto que nos asomamos al abismo de la posdemocracia.

Para esta Alcaldía no ha pasado desapercibida la presunta injuria propinada contra una trabajadora de un servicio público. No es la primera vez que sucede algo por es estilo, pero debemos poner fin a esa forma de actuar.

Por ello, desde esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la adopción de los siguientes acuerdos

Primero.- Expresar públicamente el apoyo y la solidaridad a la trabajadora que injustamente y sin pruebas ha sido gravemente acusada, haciéndolo extensible al resto de los trabajadores y trabajadoras de todos los servicios públicos.

Segundo.- Reprochar la acción de las personas que injustamente han realizado los comentarios hirientes mediante las redes sociales.



Tercero.- Mantener la disposición para colaborar con la trabajadora para que en su legítima defensa obre según lo estime y proceda.

DECIMOPRIMERO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Igualdad y la Sra. Santos Navarro informa que ante la propuesta del grupo municipal de Ahora Palma para que se hiciera algún acto simbólico en caso de fallecimiento de alguna mujer a manos de su pareja o expareja, han consensuado que cuando se produzca algún hecho de este tipo se coloque un cartel blanco en un balcón del ayuntamiento con la frase "Nos queremos vivos"

Continúa la Sra. Santos Navarro, en este caso para informar como Concejala Delegada de Urbanismo, que se ha publicado en le página web del ayuntamiento un borrador de unas ordenanzas que se pretende regule las edificaciones y las obligaciones de los propietarios de mantener todas las edificaciones en las condiciones de seguridad y salud que la ley establece.

El Sr. Alcalde informa sobre la paralización de la adjudicación del Servicio de Limpieza Viaria por el recurso interpuesto por la empresa Fepamic, explicando que ya ha llegado la resolución desestimando el recurso interpuesto, por lo que se continúa con el procedimiento de la nueva adjudicación de dicho servicio.

El Sr. Alcalde en relación con las obras del hospital informa de que se continúa trabajando y las empresas van a buen ritmo, muchas de ellas de Palma del Río. Por otro lado también quiere informar que según le han trasladado desde la delegación de salud, en octubre habrá un incremento de un cupo más, formado por un o una médico más de cabecera y un enfermero o enfermera. También se incrementan en cuatro para guardias, vacaciones, etc. en octubre y para final de año habrá un ecógrafo. También se están realizando cursos de formación para los médicos de cabecera al objeto de que puedan hacer ecografías.

El Sr. Alcalde pone a disposición la documentación que fue requerida por el grupo municipal de Ahora Palma por la que solicitaba la distribución y nombre de las calles que integran el censo electoral. Sobre este asunto dice que quiere decir que cualquier documentación que los grupos municipales requieran le será entregada siempre dentro de la legalidad, pero que deberían abstenerse de pedirla directamente a los trabajadores y trabajadoras y pedirla directamente a la alcaldía.

El Sr. Alcalde informa de la visita que tuvo en el día de ayer de la Subdelegada del Gobierno, y comenta que habló de varios temas relacionados con Palma del Río, entre otros de la colocación de la escollera del Río Genil, de la limpieza de la isleta, y de los cauces a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del tren de cercanías, del cambio de planificación del PFEA, del asunto del sector agrario, del cuartel de la Guardia Civil, etcétera.

El Sr. Alcalde informa de otro asunto relacionado con la sentencia de la plaza de sepulturero diciendo que ha llegado una comunicación judicial indicando donde hacer el



ingreso de las costas judiciales, y comenta que todavía está esperando que se produzcan algún tipo de disculpas.

URGENCIA PRIMERA.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Urbanismo y la Sra. Santos Navarro expone los motivos de la urgencia.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Continúa la Sra. Santos Navarro exponiendo el contenido del expediente administrativo en el que constan los siguientes antecedentes:

Visto que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2018, acordó la Aprobación Inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (en adelante PMVS), suscrito con fecha 12 de marzo de 2018 por los Arquitectos D. Antonio Raso Martín, y Don César Egea Nieto, y el Arquitecto Técnico, Don Francisco Pérez López.

Visto que el PMVS aprobado inicialmente se ha sometido a información pública, con la publicación en el BOP Córdoba Nº 67, de 9 de abril de 2018, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, desde el día 12 de junio de 2018, por periodo de 30 días, habiendo finalizado el periodo de información pública el 24 de julio de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones al Plan, conforme consta en el Informe del Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Visto que dentro del período de información pública del PMVS, se publica por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Resolución de 7 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018 (BOJA número 93 de 16/05/2018). Y estando el Ayuntamiento interesado en participar en dicha convocatoria, se considera, según se recoge en el Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 23 de julio de 2018, efectuar una serie de adendas al documento inicialmente aprobado, y que consisten, según el tenor literal del citado informe técnico, en las siguientes:

1. “Página 4: Del párrafo primero de la parte derecha, donde dice “el Ayuntamiento Pleno también aprobó en 2015...”, debe decir “el Ayuntamiento Pleno, en septiembre de 2015, aprobó...”, y eliminar la palabra EDUSI, que aparece en ese mismo párrafo.



2. Página 20: Sustituir el plano 6 por otro donde se han incorporado algunos espacios verdes y equipamientos, que se adjunta al Informe Técnico.
3. Página 27:
 - a. Incorporar como primer párrafo en la parte de “DIAGNÓSTICO” lo siguiente: En el análisis de la población y la demanda residencial, hemos de remitirnos a la “Estrategia Integrada para la Formación, el Empleo y la Educación 2018-2022”, aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, el 22 de marzo de 2018, que recoge en profundidad las características de la población de Palma del Río y la economía de la localidad, con un diagnóstico preciso sobre aspectos a tener en cuenta en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, como el envejecimiento de la población, el nivel formativo, el mercado laboral, etc.
 - b. Añadir al final de la parte de “CONCLUSIONES/OBJETIVOS”, el siguiente apartado:
 - El envejecimiento de la población demanda la necesidad de promover la regeneración de los espacios públicos urbanos seguros, integradores y accesibles, adaptados a la convivencia intergeneracional.
4. Página 30: Sustituir el plano 8 por otro donde se han incorporado algunos espacios verdes y equipamientos, que se adjunta al Informe Técnico.
5. Página 58, 62 y 66: Eliminar planos correspondientes a El Mohino al ser Suelo No Urbanizable del Hábitat Rural Diseminado.
6. Añadir un plano 15 QUATER tras el 15 TER. Zonas degradadas del entorno urbano.
7. Página 73: Incluir en apartado “CONCLUSIONES” después del último párrafo, los siguientes:
 - Promover la regeneración de los espacios públicos urbanos degradados señalados en el plano 15 QUATER, de forma que se creen espacios públicos seguros, integradores, accesibles, verdes y de calidad, que fomenten el desarrollo social y económico, con el fin de aprovechar de manera sostenible todo el potencial de estos espacios públicos, para generar mayores valores sociales y económicos que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía, en un entorno saludable.
 - Potenciar la Rehabilitación Urbana de la Ciudad Consolidada mediante la regulación y exigencia del deber legal de conservación de inmuebles, así como exigir el cumplimiento del deber legal de edificar en los plazos establecidos en el Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad.



- Atender a la necesidad general de vivienda que, según datos de demanda activa del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (RMDVP), existen 82 demandas activas de vivienda, de las que, 29 de ellas demandan régimen de compra, 31 demandan régimen alquiler y 77 demandan régimen alquiler con opción a compra, de forma que la mayor parte de las inscripciones en el RMDVP demandan dos o más de dos regímenes de acceso de forma conjunta.
- Atender a las necesidades más perentorias de vivienda, relacionadas con aquellos colectivos que presentan mayores problemas de vulnerabilidad o exclusión residencial, que deben ser objeto de atención especial, y que conforme a los datos recabados de los Servicios Sociales, Centro de Información a la Mujer, Oficina en Defensa del Derecho a la Vivienda, etc, y son los que se resumen en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	SITUACIÓN RESIDENCIAL	TIPOLOGÍAS	NÚMERO
Sin techo	Personas sin alojamiento.	Personas que viven en la calle	0
Sin vivienda	Personas alojadas que no disponen de vivienda	Centros dedicados a colectivos vulnerables: albergue para mujeres, albergue para temporeros, residencia para mayores sin hogar, etc.	0
Vivienda insegura	Vivienda en situación de inseguridad jurídica	Ocupación ilegal o sin título	15
		Inmigrantes en situación irregular	2
	Vivienda en situación de inseguridad económica	En proceso legal de desahucio	2
		Con graves problemas para hacer frente a los gastos de hipoteca	50
Inseguridad por violencia en el ámbito familiar	Situación de maltrato	9	
Vivienda inadecuada	Personas que viven en alojamientos no convencionales	Caravanas, chabolas, estructuras temporales, etc	0
	Personas que viven en infravivienda o vivienda indigna	Viviendas con problemas estructurales o constructivos graves	2
	Hogares en situación de grave hacinamiento	Superficie de la vivienda insuficiente para el tamaño familiar	6
	Vivienda no adecuada a las necesidades	Discapacitados en viviendas no adaptadas	2



8. Página 93: Modificar el Objetivo 6

Objetivo 6

Impulsar la Regeneración Urbana de los Espacios Públicos y de la ciudad consolidada y adoptar las medidas necesarias para la rehabilitación, conservación y adecuación funcional y de ahorro energético de las viviendas y edificios.

9. Página 97: Incluir un último párrafo al final de este epígrafe:

En este marco de la Regeneración del Espacio Público Urbano, se prevé desarrollar políticas de intervención en el espacio público, como lugar de la colectividad, fomento de la movilidad sostenible en la ciudad, accesibilidad universal y, en general, la mejora de la calidad del espacio urbano y su activación social, cultural y económica. De esta forma se pretende propiciar una ordenación social y medioambientalmente más racional del espacio público, otorgando mayor protagonismo, seguridad y comodidad al peatón y al ciclista; potenciar el uso de la vegetación, incrementando con ello los beneficios que aporta para la calidad de vida de la ciudadanía.

10. Página 100: Eliminar del apartado 5 de ESTRATEGIA: REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD lo siguiente: “conforme a la estrategia de desarrollo urbano sostenible (EDUSI)

11. Página 123:

- Eliminar de la Actuación 5 lo siguiente: “conforme a la estrategia de desarrollo urbano sostenible (EDUSI)”
- Sustituir el contenido del apartado Descripción por el siguiente texto:

“Se prevé la realización de distintas actuaciones de Regeneración urbana de zonas de la ciudad consolidada con destino a mejorar los espacios públicos de esparcimiento, que redundarán en beneficio de la ciudadanía, y que junto con una vivienda digna y accesible permitirá el desarrollo integral de la persona con valores medioambientales y económicos sostenibles.”
- Sustituir el párrafo de la Programación Temporal por el siguiente: “durante toda la vigencia del PMVS”.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar Definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, suscrito en julio de 2018 por los Arquitectos D. Antonio Raso Martín, y Don César Egea Nieto, y el Arquitecto Técnico, Don Francisco Pérez López, que obra en el expediente, de



conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y el art. 7 del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

URGENCIA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Sr. Alcalde explica los motivos de la urgencia y se procede a su votación.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

A continuación el Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento de Palma del Río ha recibido una invitación por parte de la Universidad de San Diego, para asistir a unos actos conmemorativos de la figura de Juan Rodríguez Cabrillo. Dichos actos van a tener lugar en los Estados Unidos en torno al día 28 de septiembre por lo que propone cambiar la fecha de celebración del pleno de septiembre y pasarla del 27 de septiembre al jueves anterior, día 20 de septiembre a la misma hora.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Modificar el régimen de sesiones del Ayuntamiento-Pleno, por lo que respecta únicamente al mes de septiembre de 2018, fijándose como día para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a dicho mes, el día 20 de septiembre, a las 19'00 horas.

DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas comenzando por el grupo municipal de Ahora Palma que expone sus ruegos.

La Sra. Venteo Díaz comenta que recibieron unas quejas sobre la piscina municipal sobre el estado en el que se encontraban los servicios, por lo que ruega se les informe sobre esta situación.

La Sra. Venteo Díaz expone que le han planteado una serie de preguntas sobre la Feria de las Artes Escénicas relacionadas con las bolsas de trabajo por lo que también ruega que se les conteste a las dudas ya planteadas a la Concejala Delegada de Cultura.

La Sra. Venteo Díaz dice que se sabe que la suelta de globos de agua está relacionada con varios tipos de festejos, pero dice que tiene efectos sobre la fauna y el medio



ambiente en general explicando cuales son estos efectos, por lo que ruega que desde el Ayuntamiento se desaconseje esta práctica.

La Sra Venteo Díaz expone que las aves insectívoras, además de lo beneficiosas que son para el ser humano, son una especie protegida y considerada especie no cinegética, y dice que últimamente se están colocando cables en las casas que se colocan debajo de las tejas justo donde estas aves hacen sus nidos, y han podido comprobar como se han destruido muchos nidos con sus crías dentro, por lo que ruega que este tipo de actuaciones se haga fuera de la época de cría.

Finalizada esta intervención, el Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal de izquierda unida.

La Sra. Campanario Moreno ruega que se solucione un problema que se ha creado en la Calle José de Mora al derivarse allí todo el tráfico, a consecuencia de las obras de la Calle Feria, ya que no se respeta la velocidad ni la prioridad peatonal.

La Sra. Campanario Moreno ruega el cuidado de los árboles de toda la zona del ambulatorio y alrededores que se están secando.

La Sra. Campanario Moreno comenta su ruego que le han hecho llegar los vecinos del barrio de Dragados para que se haga un mantenimiento de sus jardines ya que dice que lleva bastante tiempo sin hacer una poda y sin regarse.

A continuación, el Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal del partido popular.

La Sra. García Baquero Delgado dice que trae un ruego que ya ha sido traído en varias ocasiones al pleno que es el de la reparación del parque infantil de la urbanización de El Baldío.

La Sra. García Baquero Delgado comenta que varios vecinos del Barrio del V Centenario han registrado varias instancias para que se inste a los propietarios de los pastos existentes en las zonas colindantes del barrio a que procedan a su limpieza por el riesgo de incendios, así como que se termine el acerado que hay desde mitad de la calle hasta el fondo.

No habiendo más ruegos el Sr. Alcalde abre el turno de preguntas comenzando por el grupo municipal andalucista.

El Sr. López López dice que su grupo hizo una pregunta por escrito relativa a qué medidas se van a tomar para solucionar las deficiencias de la piscina.

El Sr. López López pregunta por el motivo de haber dejado secar las plantas de la Plaza Maestro Melchor Continente.

El Sr. López López pregunta sobre si se tiene conocimiento de que una vecina de la Calle Rioseco que vive junto al aparcamiento de la Plaza Maestro Melchor Continente ha solicitado que se coloque algún tipo de protección en la fachada de su casa, ya que los



coches que entran en el parking pasan muy cerca de su casa y ya ha tenido algunos problemas.

La Sra. Ramos Rodríguez habla de la convocatoria de subvenciones de diputación de la campaña "Tu primer empleo" en el que el Ayuntamiento de Palma del Río ha renunciado a la misma por lo que pregunta los motivos de esta renuncia.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas por parte de los grupos municipales el Sr. Alcalde procede a dar respuestas a los mismos.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal de Deportes para que de respuestas al ruego y a la pregunta relacionada con la Piscina Municipal.

El Sr. Parra Ortiz expone que a día de hoy, la Piscina Municipal desde que se abre hasta que se cierra cuenta con una persona encargada de la venta de billetes, una controladora de acceso, un vigilante de seguridad, tres socorristas y una persona encargada de la limpieza, por lo que con este personal se asegura el control, el orden, la seguridad y la limpieza. Continúa diciendo que a partir de este fin de semana se contarán con unas 80 sombrillas fijas, y unos 150 pies de sombrillas, además que durante los fines de semana, la venta de entradas se adelantará en 30 minutos.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala de Cultura para que de respuesta al ruego relacionado con la Feria de Artes Escénicas.

La Sra. Caro de la Barrera Martín informa que el Patronato Municipal de Cultura dispone de una bolsa de empleo constituida el pasado año y con una vigencia de cuatro años, informando de la titulación que se exigía, de las funciones que tienen y de las personas que han estado trabajando a través de esta bolsa de empleo.

En relación con el ruego de la suelta de globos, el Sr. Alcalde comenta que se lo hará llegar a la policía local para ver si le puede dar cabida a este ruego en sus actuaciones dentro de las ordenanzas municipales. Continúa el Sr. Alcalde hablando de que se está colocando la fibra óptica en nuestra localidad, algo que es beneficioso para las empresas y la ciudadanía en general, y se le dará traslado a la delegación de urbanismo acerca del ruego relacionado con las aves insectívoras.

La Sra. Expósito Venegas comenta que por motivos de las obras que se están realizando es cierto que las calles colindantes tienen que ser motivo de un tratamiento especial de tráfico y sobre todo de la seguridad de los peatones y relacionado una serie de actuaciones que se han llevado a cabo en este sentido.

El Sr. Velasco Sierra expone que desde primeros de julio el camión de riego pasa por aquellas zonas en las que no está instalado el riego automatizado, dice que los árboles que están en la Avda. Félix Rodríguez de la Fuente están muy desarrollados y dará instrucciones para que se pasen por allí y se vea si es necesario que se haga un riego extra. Continúa diciendo que ha tenido constancia de una iniciativa de quejas ciudadanas en relación a la zona del barrio de Dragados, y que era cierto que estaba estropeado el



automatizador, pero que ya se han puesto en contacto a los vecinos con los operarios municipales para darle solución.

El Sr. Velasco Sierra habla del ruego del parque infantil de la urbanización de El Baldío, y dice que ha intentado arreglarlo en tres ocasiones con la delegación de Parques y Jardines, la zona verde está en perfectas condiciones, pero la zona del parque recibe un vandalismo descomunal y tras varios intentos de arreglarlo se está estudiando con los vecinos darle una solución integral.

En relación a las zonas de pastos colindantes al barrio del V Centenario el Sr. Velasco Sierra comenta que a través de Medio Ambiente hay solares que se han desbrozado y se han recogido, y en relación con el acerado comenta que esa obra la realizará el plan parcial. La Sra. Santos Navarro también aporta que esas actuaciones que se han hecho desde Medio Ambiente se han realizado en solares propiedad del ayuntamiento pero que existen dos propietarios más a los que ya se les ha instado para que realicen esas labores de mantenimiento.

El Sr. Velasco Sierra habla de las actuaciones que se han realizado y las que están pendientes de realizar en la Plaza Maestro Melchor Continente

El Sr. Alcalde comenta en relación con la convocatoria de subvenciones de la diputación sobre "Tu primer empleo" de las dificultades que había en esa convocatoria y que se tienen a la hora de contratar a personas a través de oferta genérica del S.A.E.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.